Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

ÑO LXVII — Buenos Aires, jueves 10 de setiembre de 1959 — Número 19.032

NMUEBLES

Desaféctase un terreno del régimen del Decreto Ley 8.060|57 y transfiérese en donación a la Secretaría de Energía y Combustibles - Gas del Estado para construcción de una planta de gas envasado.

LEY Nº 14.824

Sancionada: agosto 12 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Desaféctase del régimen del Decreto - Ley 8.060|57 y su reglamentación, Decreto 1.802|58, la fracción de terreno de propiedad del Estado Argentino, ubicado en la ciudad de Río Cuarto, departamento del mismo nombre, provincia de Córdoba, limitado por las calles Paraguay (antes 21), en la parte Sur por las vías del Ferrocarril General Mitre, en su sector Oeste por la avenida Marcelo T. de Alvear, denominación de este tramo de la ruta pavimentada Río Cuarto a Villa María, lo que hace una superficie de 38.112.10 metros cuadrados.

ARTICULO 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir por intermedio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino en concepto de donación, con cláusula de reversión por un plazo de diez años, al Ministerio de Economía (Secretaría de Energía y Combustible), la fracción de terreno especificada en el artículo anterior con destino a la empresa Gas del Estado, para que en él, sea construída una moderna planta de almacenaje de cilindros para gas envasado.

ARTICULO 3º — Derógase por la presente ley el Decreto 15.054|50, que disponía el loteo y su venta en subasta pública de la mencionada fracción de terreno.

ARTICULO 4º — A los efectos de la amortización de las obligaciones contraídas con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), con motivo de la adquisición de los bienes de las ex empresas privadas de ferrocarriles y anexos, que mantiene el Ministerio de Transporte, el Tribunal de Tasaciones, creado por el artículo 74 del Decreto 33.405|44 y ratificado por la Ley 12.922, establecerá el valor actual del inmueble en cuestión, y por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación se procederá a descargar el importe resultante de dicha tasación del monto de la citada con el referido Instituto.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.824
Aprobada según Artículo 70 de la Constitución Nacional.

Secretaría de Hacienda

CINEMATOGRAFIA

EXENCION DE IMPUESTOS. — Exímese a películas suecas de largo metraje del pago de derecho de exhibición establecido por el decreto Ley 8.718|57.

DECRETO Nº 10.705. — Bs. Aires, 1º|9|59.

VISTO este Expediente Nº 25.991|59, y CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en el artículo 12, punto 2., del Decreto-Ley Nº 8.718|57, se ha concretado con fecha 12 de junio de 1959, la firma de un convenio cinematográfico de reciprocidad con Suecia; Que por lo tanto y en uso de facultades delegadas, corresponde eximir a las películas de largo metraje procedentes de Suecia del pago del derecho de exhibición establecido por la precitada norma legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese a las películas de largo metraje procedentes de Suecia estrenadas entre el 1º de octubre de 1957 y el 31 de julio de 1958, así como las que se estrenen de conformidad a lo establecido en el convenio de reciprocidad firmado entre ambos países con fecha 12 de junio de 1959, del pago del derecho de exhibición establecido por el artículo 12, punto 2, del Decreto-Ley número 8.718|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Luis R. Mac Kay. — Diógenes Taboada. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Energía y Combustibles

HIDROCARBUROS

Y. P. F. — NAFTA. — Autorízase la venta de excedentes de nafta en el exterior.

DECRETO Nº 10.820. — Bs. As., 2|9|59.

VISTO el Expediente número 21.438|59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales da cuenta de la necesidad de dotarlo del instrumento pertinente que le permita comercializar en el exterior los excedentes de nafta que no pueda colocar en el país, y CONSIDERANDO: Que los stocks de nafta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales han alcanzado en los últimos tiempos niveles excesivos, creando dificultades para su almacenaje; Que no puede reducirse la elaboración de nafta sin disminuir las cantidades de petróleo crudo que se procesa, lo que provocaría consecuentemente una menor producción de otros subproductos tales como fuel-oil, gas oil, kerosene, etc., cuyos consumos en el país registran un constante aumento y que sería necesario importar con desventaja económica; Que el problema de los excedentes de nafta, lejos de disminuir, se agravará aún más por el constante incremento de la producción nacional de petróleo crudo y la creciente demanda de otros subproductos que no es posible elaborar sin producir nafta; Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales como solución a este problema —en cumplimiento de sus objetivos— ha encarado la posibilidad de colocar los excedentes de nafta en el exterior; Que las ventas pueden realizarse a los países limítrofes tomando como base el precio F. O. B. del mercado internacional o estableciendo el precio C. y F. más conveniente, aprovechando las ventajas del menor costo del flete en razón de la distancia respecto a las otras fuentes de provisión cercanas, tales como las del Caribe o del Golfo de Méjico; Que dada la especial modalidad del comercio del petróleo crudo y de sus derivados, no es posible fijar precios anticipadamente, por cuanto los valores F. O. B. internacionales están sujetos a las fluctuaciones que derivan del juego de la oferta y la demanda, como también los valores C. y F. están influenciados por éstos y por las variaciones de los fletes marítimos; Que debe facultarse a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a establecer en la oportunidad de cada venta el precio que mejor corresponda, de acuerdo con las condiciones del mercado internacional y que contemple las posibilidades de la competencia; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a vender los excedentes de nafta en el exterior, estableciendo en cada caso el precio F. O. B. punto de embarque, sobre la base del precio F. O. B. que fijen las cotizaciones del mercado internacional, o eventualmente el precio C. y F. en base de aquél y a la incidencia de los fletes marítimos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 10.822. — Bs. As., 2|9|59.

VISTO los Decretos-Leyes Nos. 5.285 y 5.286, del 20 de mayo de 1957, y CONSIDERANDO: Que por el primero de los Decretos-Leyes citados, se creó el Consejo Nacional del Menor y por su artículo 23º inciso 2, se dispuso la transferencia al Organismo de las ex defensorías de Menores de la Capital Federal, con sus visitadoras y demás personal subalterno, como así también los muebles, inmuebles y partidas que la Ley de Presupuesto les asignaba; Que por el Decreto-Ley número 5.286|57, las funciones encomendadas a los Defensores de Menores fueron suprimidas para evitar superposiciones inconvenientes; Que los funcionarios titulares de dichas defensorías pasaron a desempeñarse en la Subsecretaría de Justicia permaneciendo pese a ello incorporados sus créditos en el anexo 23, Corte Suprema y Tribunales Inferiores; donde continúan percibiendo sus haberes; Que es necesario regularizar esta situación mediante la transferencia de los créditos respectivos del Anexo 23, Corte Suprema y Tribunales Inferiores al Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia y Dependencias; Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase del Anexo 23, Corte Suprema y Tribunales Inferiores, Item 563, Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios Sector 2, Financiación 1, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1958|59, la suma de Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Nueve pesos moneda nacional (m$n. 871.209.—), según detalle en planilla anexa.

Art. 2º — Incorpórase al Item 533, Subsecretaría de Justicia y Dependencias del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título 1, Servicios, Sector 2, Inciso 7, Gastos en Personal, Financiación 1 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1958|59 la suma de Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Nueve pesos moneda nacional (m$n. 871.209.—), según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia a liquidar los haberes de los funcionarios transferidos en la misma forma en que se realizaba durante su revista en el Poder Judicial de la Nación hasta tanto se incorporen al escalafón de la Administración Pública Nacional Decreto número 9.530|58.

Art. 4º — En virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia y a la Contaduría General de la Nación a cargar en los casos que correspondan, al crédito disponible del presupuesto de gastos las sumas imputadas hasta la fecha correspondientes a los cargos o partidas respectivas que se modifican o suprimen.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

ESTACION RADIOELECTRICA DE USHUAIA. — Apruébase el convenio entre la Secretaría de Comunicaciones y la Gobernación del Territorio relativo a la instalación de plantas trasmisora y receptora de la estación radioeléctrica de Ushuaia.

DECRETO Nº 10.815. — Bs. As., 2|9|59.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 58.655, año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual obra el convenio que "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional fuera suscripto el 3 de junio de 1959 entre la mencionada Secretaría de Estado y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, mediante el cual esta última ejecutará los trabajos relativos a las obras para la instalación de las plantas trasmisora y receptora de la estación radioeléctrica de Ushuaia, correspondiente al Plan Fundamental Radioeléctrico, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto el 3 de junio de 1959, entre la Secretaría de Estado de Comunicaciones y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud obrante a foja uno del expediente citado, relativo a las obras para la instalación de las plantas trasmisora y receptora de la estación radioeléctrica de Ushuaia, correspondiente al Plan Fundamental Radioeléctrico.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini — Justo P. Villar — Adolfo T. Cosentino — Gastón C. Clement.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión de capital extranjero para instalación de una planta industrial con destino a la construcción de tractores.

DECRETO Nº 10.582. — Bs. As. 31|8|59.

VISTO: La propuesta presentada por la firma Maschinenfabrik Fahr A. G. de Gottmadingen, Alemania, en su carácter de inversora del exterior, juntamente con Fahr Argentina Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, con fecha 18 de agosto de 1958 y sus suplementos y|o modificaciones de fecha 18 y 26 de setiembre y 19 de diciembre de 1958 y 14, 23 y 24 de abril, 6 y 14 de mayo y 4 y 19 de junio de 1959, (Expediente 20.418|59 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería), en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, herramientas, dispositivos y moldes y elementos de transporte para la instalación de una planta para la fabricación de tractores; la Resolución Nº 5 del Consejo de la Industria de Tractores por la que dicho Organismo aprueba la propuesta de instalación de fábrica y el plan de producción presentado, y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta de inversión será destinada a instalar en el país una fábrica de tractores, encuadrándose en las disposiciones del Decreto-Ley 15.385|57 y Decreto 1.424|59; Que la producción a encarar conforme al plan propuesto cuyo cumplimiento quedará a cargo de Fahr Argentina Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, empresa destinataria de la inversión, contribuirá a una mejor satisfacción de las necesidades del mercado interno, permitiendo una apreciable economía de divisas y abarcará la producción inicial de 2.000 tractores anuales, alcanzando la cantidad de 3.600 unidades en el cuarto año; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado; Que consecuentemente con todo ello se hace necesario afianzar con nuevas garantías el pago de la suma que Maschinenfabrik Fahr A. G., de Alemania adeuda al Gobierno Argentino, proveniente del Artículo 2º del contrato de rescisión del convenio tripartito, celebrado en fecha 18 de noviembre de 1957, a cuyo fin dicha empresa y Fahr Argentina Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial formularon el ofrecimiento que consta en sus notas del 18 de junio de 1959 a las que se alude en la Resolución Nº 5 del Consejo de la Industria de Tractores; Que las firmas proponentes han dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de tres millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete marcos alemanes (D. M. 3.540.487) propuesto por Maschinenfabrik Fahr A. G., de Gottmadingen, Alemania, para ser radicado en Fahr Argentina Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en Charcas 684, 6º Piso, Capital Federal, importe que acrecentado con la inversión local que efectuará Fahr Argentina S. A. F. I. C., no inferior a doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n.


19590910

200.000.000) será destinado a la instalación y puesta en funcionamiento de una planta industrial, cuya actividad principal será la producción de tractores en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Leyes números 14.780 y 14.781, Decreto-Ley 15.385|54, Decreto 1.424|59 y disposiciones especiales dictadas por el Consejo de la Industria de Tractores. La planta industrial se instalará en la calle Luis María Campos Nº 4775 y 4994 de la localidad de Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la beneficiaria de la inversión, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales de la planta objeto de la inversión.

Art. 3º — El monto de la inversión del capital extranjero autorizado estará integrado por bienes físicos y otras formas de inversión, cuyo detalle deberá presentar la inversora dentro de un plazo de sesenta días a contar de la fecha del presente decreto.

Las maquinarias, equipos especiales, herramientas, dispositivos y elementos de transporte a introducir como inversión deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata y su detalle deberá ser aprobado por el Consejo de la Industria de Tractores.

Art. 4º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 5º — La presente inversión de capital se ajustará a las condiciones que se establecen en la Resolución Nº 5 del Consejo de la Industria de Tractores, que se acompaña a este decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 6º — Acéptense las garantías adicionales ofrecidas por Maschinenfabrik Fahr A. G., de Alemania y Fahr Argentina Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial según notas dirigidas al Consejo de la Industria de Tractores, en fecha 18 de junio de 1959, afianzando el pago de la deuda que tiene pendiente Maschinenfabrik Fahr A. G., de Alemania, con el Gobierno Argentino, proveniente del Artículo 2º del contrato de rescisión del convenio tripartito, celebrado en fecha 18 de noviembre de 1957, aclarándose que las obligaciones unilaterales que surgen de las mismas no significan modificación alguna al mencionado convenio.

Art. 7º — Las maquinarias, herramientas, dispositivos y moldes y elementos de transporte que forman la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósito previo a la importación establecidos en los Decretos Números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios, como así también de los derechos de aduana que pudieran corresponderles.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo anterior sobre la base del detalle analítico que autorizará el Ministerio de Economía previa aprobación del mismo por el Consejo de la Industria de Tractores; y de las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 9º — El Consejo de la Industria de Tractores, en los términos del Decreto Nº 1.424|59, otorgará certificados globales anuales para la importación de partes de tractores de acuerdo con el programa de producción aprobado por Resolución Nº 5 del referido Consejo.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Consejo de la Industria de Tractores, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. M. Dolfino. — Carlos A. Juni. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

RESOLUCION Nº 5. — Bs. As. 22|6|59.

VISTO la propuesta de instalación en el país de una fábrica para la producción de tractores con inversión de capital extranjero, presentada por las firmas Maschinenfabrik Fahr A. G., de Gottmadingen, Alemania y Fahr Argentina S. A. F. I. C., con fecha 18 de Agosto de 1958 y sus suplementos y|o modificaciones de fechas 18 y 26 de setiembre y 19 de diciembre de 1958 y 14, 23 y 24 de abril, 6 y 14 de mayo, y 4 y 19 de junio de 1959, las que forman parte de la presente resolución en cuanto no haya oposición con la misma, y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta comprende la instalación de una planta productora de tractores, encuadrándose en las disposiciones del Decreto Nº 1.424|59; Que la producción a encarar contribuirá a una mejor satisfacción de las necesidades del mercado interno permitiendo una apreciable economía de divisas; Que el plan de fabricación a cumplir abarcará la producción inicial de 2.000 tractores anuales, a cargo de Fahr Argentina S. A. F. I. C., empresa ésta destinataria de la inversión; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen la responsabilidad y capacidad necesaria para concretar la inversión y realizar totalmente el plan industrial propuesto; Que se hace necesario normalizar la situación de deuda pendiente de Maschinenfabrik Fahr A. G., de Alemania, al Gobierno Argentino proveniente del Artículo 2º del Contrato de Rescisión celebrado en fecha 18 de noviembre de 1957, conforme la garantía ofrecida por nota de fecha 18 de junio de 1959; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución; Por todo ello,

El Consejo de la Industria de Tractores Resuelve:

1º — Apruébase la propuesta de instalación de fábrica y el plan de producción presentado por las firmas Maschinenfabrik Fahr A. G., de Gottmandingen, Alemania y Fahr Argentina S. A. F. I. C., con fecha 18 de agosto de 1958 y sus suplementos y|o modificaciones de fechas 18 y 26 de setiembre y 19 de diciembre de 1958 y 14, 23 y 24 de abril, 6 y 14 de mayo, y 4 y 19 de junio de 1959.

2º — La inversión de capital extranjero que efectuará la firma Maschinenfabrik Fahr A. G. de Gottmandingen, Alemania, alcanza a un importe total de tres millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete marcos alemanes (D. M. 3.540.487), integrado por bienes físicos, constituídos por maquinarias, herramientas, elementos de transporte, dispositivos y moldes, que deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata. Su descripción técnica e individualización de acuerdo con la clasificación aduanera vigente, deberá ser presentada oportunamente a este Consejo para su aprobación y oportunas recomendaciones para el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de despacho a plaza.

La inversión local que efectuará la firma Fahr Argentina S. A. F. I. C. no será inferior a un importe de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000), que estarán constituídos por terrenos, edificios, equipos industriales y auxiliares. Cualquier diferencia que pudiera resultar en el monto de los bienes físicos, podrá ser compensada, previa aprobación de este Consejo, con el importe destinado al activo circulante, de manera tal que la suma no resulte inferior al total expresado.

3º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de la presente resolución, la empresa destinataria de la inversión (Fahr Argentina S. A. F. I. C.), deberá solicitar ante el Consejo de la Industria de Tractores, las autorizaciones de despacho a plaza correspondiente a los bienes necesarios para el cumplimiento de sus planes de producción del primer año industrial, cuya fecha de vencimiento se ha establecido el 30 de setiembre de 1960, entendiéndose por cumplimiento del plan industrial la cantidad de unidades producidas, en condiciones de ser comercializadas.

A los efectos del cumplimiento del plan de producción se entiende como fechas de vencimiento del 2º, 3º y 4º año industrial el 30 de junio de 1961, 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963 respectivamente.

4º — Anualmente la empresa deberá presentar a este Consejo, para su aprobación, el plan de producción a encarar en el siguiente año industrial, indicando los porcentajes de fabricación nacional a incorporar al tractor, entendiéndose como mínimos los porcentajes contenidos en su presentación de fecha 14 de abril de 1959 y que han sido aprobados por este Consejo.

5º — Fahr Argentina S. A. F. I. C. capacitará en sus establecimientos a personal argentino en las tareas de dirección y técnica, a fin de reducir al mínimo las necesidades de incorporación de personal del exterior. — En cuanto se refiere a mano de obra personal administrativo y auxiliar, las necesidades serán satisfechas preferentemente con personal del país.

6º — Fahr Argentina S. A. F. I. C., se compromete a que los tractores e implementos agrícolas que producirán en su planta industrial, con el correspondiente concurso de la industria auxiliar y en la medida que le permita el desarrollo de la misma, posean igual aptitud y eficiencia técnica que los que se producen con la marca Fahr, en Alemania. En lo que a colaboración de la industria auxiliar se refiere, Fahr Argentina S. A. F. I. C., adoptará todas las provisiones y medidas conducentes a una adecuada ejecución de los compromisos contractuales, y en especial a suministrar la asistencia técnica integral necesaria para una más eficiente producción.

7º — La empresa destinataria de la inversión mantendrá la planta industrial a que se refiere la presente resolución en adecuado estado de conservación, así como proceder a actualizar las técnicas de producción empleadas.

8º — Acéptase las garantías adicionales ofrecidas por Maschinenfabrik Fahr A. G., de Alemania, y Fahr Argentina S. A., según notas del 18 de junio de 1959, para asegurar el cumplimiento de la deuda que tiene pendiente Maschinenfabrik Fahr A. G., de Alemania, de acuerdo al Contrato de Rescisión celebrado con fecha 18 de noviembre de 1957 con el Gobierno Nacional.

9º — Comuníquese y archívese.

Secretaría de Industria y Minería

BECAS

Acéptanse dos becas ofrecidas por la Embajada Francesa en la República.

DECRETO Nº 10.816 — Bs. As., 2|9|59.

VISTO el Expediente Nº 66.191|59, por el cual la Embajada de Francia en la República Argentina ofrece a la Subsecretaría de Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, dos becas para el perfeccionamiento de sus técnicos en materia minera, y CONSIDERANDO: Que los cursos a seguir permitirán conocer a los técnicos argentinos métodos de exploración y explotación minera usados últimamente en aquel país, mediante los cuales se han descubierto en zonas completamente vírgenes importantes yacimientos de hierro, manganeso, aluminio, etc., métodos éstos que a la fecha son totalmente ignorados en nuestro medio; Que la experiencia que los técnicos que se comisionen recojan en ese período de perfeccionamiento, cubren las exigencias del Decreto número 11.000|58, modificado por el Nº 5.270|59, toda vez que la misma responde a altos intereses nacionales, como lo determina el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en su dictamen de fs. 35; Que la aceptación del ofrecimiento demandará del Estado, únicamente, el pago del pasaje de ida, dado que el regreso será cubierto por el Gobierno de la República Francesa y que los técnicos citados no percibirán ninguna remuneración, salvo los sueldos que a sus categorías correspondan; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento de Dos (2) becas para asistir a cursos de perfeccionamiento técnico a iniciarse en septiembre de 1959 — de una duración de Siete (7) meses y Veinte (20) días, incluso viajes— formulado a la Secretaría de Estado de Industria y Minería por la Embajada Francesa en la República Argentina, las que serán cubiertas por los técnicos de la Dirección Nacional de Geología y Minería dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, señores Jorge Carlos Oliveri (C. 1921, M. I. 2.650.807, D. M. 23) y Víctor Domingo Rolando Alessi (C. 1925, M. I. 6.156.755, D. M. 35).

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería para extender, por intermedio de la Dirección Nacional de Geología y Minería, las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán los pasaportes pertinentes.

Art. 4º — La erogación que origine el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 1º será atendida con imputación: 2, 1, 27, 9, 125, 0, 7, 33, 120, 140, 281, del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 1958|1959.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Diógenes Taboada

Secretaría de Hacienda

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

CERTIFICADOS NEGOCIABLES — EXENCION DE IMPUESTOS. — Exímese del pago de impuesto a los réditos a los intereses de certificados negociables a emitirse en ejecución de la Ley Nº 14.793.

DECRETO Nº 10.703. — Bs. As., 1º|9|1959.

VISTAS estas actuaciones, en las cuales las empresas eléctricas que han celebrado con la Nación Argentina el contrato de fecha 28 de noviembre de 1958, aprobado por Ley Nº 14.793, consultan si los intereses de los certificados negociables a emitirse en su favor en ejecución de dicho contrato están exentos del impuesto a los réditos, y CONSIDERANDO: Que según el artículo 3º del contrato el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación determinará el precio de los bienes cedidos, el tipo de interés que se adeuda desde la fecha de desposesión hasta la documentación de la deuda y el tipo de interés que devengará el saldo del precio y los certificados negociables mediante cuya emisión éste será documentado; Que al fijar el precio y los tipos de interés, el Presidente de la Corte tomará en cuenta los impuestos nacionales que se adeuden o que deban según las leyes vigentes deban abonarse como consecuencia del contrato; Que dicho precio y los tipos de interés serán integrados en cada caso por una parte neta que percibirán las Compañías y una suplementaria para cubrir los impuestos referidos; Que según el artículo 4º la parte del precio que corresponde a impuestos nacionales a abonarse, no se documentará con certificados sino que será retenida por el Gobierno a cuenta de dicho pago de impuestos; Que según el artículo 5º el interés de los certificados será pagadero a tipo que fijará el Presidente de la Corte teniendo en cuenta los impuestos a abonarse sobre dichos intereses; Que el artículo 7º reitera que el precio y los intereses deben considerarse en cada caso como cifras netas, señalándose como causa de esto aspecto de la obligación los plazos concedidos al Gobierno, la obligación asumida por las Compañías de efectuar nuevas inversiones en el país y el principio de equidad establecido por la Suprema Corte de Justicia en el caso Mihigon v|Gobierno Nacional, repitiéndose también que por consiguiente el Gobierno cancelará los impuestos nacionales en la medida que sean exigibles, con la parte del precio a retenerse a cuenta del precio bruto que fijará el Presidente de la Corte; Que del conjunto de estas disposiciones surge que el Gobierno se ha obligado a pagar a las Compañías en concepto de principal e intereses sumas que determinarse netas de impuestos nacionales y a lograr este resultado si fuera necesario acreditándoles un suplemento suficiente para compensar con él esos impuestos; Que esto importa reconocer un interés exento de impuestos; Que en el artículo 7º el Gobierno se ha reservado además la expresa facultad de eximir a las Compañías de todos esos impuestos; Que siendo el contrato citado ley de la Nación, es innecesario examinar si la renta de los certificados negociables también están exentas del impuesto a los réditos en virtud de la disposición legal que autoriza al Poder Ejecutivo en forma amplia para liberar de impuesto a los réditos a la renta de obligaciones oficiales (Ley 11.682, t.o. en 1956, artículo 19, inc. m) y la correlativa disposición reglamentaria que extiende la exención a todos los papeles de deuda emitidos por la Nación, las Provincias y Municipalidades (Reglamento art. 74): Que del punto de vista de la transferibilidad de los certificados, la exención directa es preferible a la solución equivalente del suplemento para compensar impuestos; Que es de buen gobierno definir con precisión y claridad las obligaciones asumidas, previniendo dudas y disputas futuras, siempre perjudiciales para el crédito de una Nación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Los intereses de los certificados negociables a emitirse en ejecución de la Ley 14.793 estarán exentos del impuesto a los réditos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Póngase en conocimiento del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

INTERVENCION. — Apruébase lo actuado y decláranse terminadas las funciones del Rector Interventor.

DECRETO Nº 10.821. — Bs. As., 2|9|59.

VISTO: Que la Universidad Nacional del Nordeste ha procedido a la elección y constitución de sus autoridades definitivas, con lo que se ha dado término a la organización de dicha casa de estudios que inicia así el ejercicio de su plena autonomía; Que en consecuencia cesan en sus funciones las autoridades designadas por el Poder Ejecutivo que tuvieron a su cargo el gobierno de la universidad, conforme las disposiciones del art. 4º del Decreto-Ley 22.299|56. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase lo actuado por la Intervención en la Universidad Nacional del Nordeste y decláranse terminadas las funciones del Rector Interventor, Arquitecto Oronzo Vinci Mastrogiácomo (Cl. 1916, Mat. 383.043) a quien se le dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El señor Rector Interventor procederá a hacer entrega del gobierno de la Universidad a las autoridades constituídas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

REINTEGRO DE GASTOS. — Ratifícase procedimiento.

DECRETO Nº 10.557. — Bs. As., 28|8|59.

VISTO el Expediente Nº 18.430|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que trata de un reintegro de gastos ocasionados como consecuencia del cumplimiento de una comisión oficial de servicios; y CONSIDERANDO: Que para colaborar con las autoridades sanitarias de la República de Bolivia con motivo de las inundaciones que allí se produjeron a fines de diciembre último, se dispuso la concurrencia del Presidente del Consejo Nacional de Salud Pública, doctor Enrique Grande; Que el mencionado funcionario se trasladó a la República hermana, acompañado del doctor Néstor Torrea, profesional de la Dirección de Enfermedades Transmisibles, utilizando un avión de las Fuerzas Armadas; Que en materia de erogaciones es justo reconocer, cuando menos, el importe de los gastos menores e imprevistos, único cuyo reintegro solicita el funcionario citado en primer término por haberlo anticipado de su peculio privado luego de haber permanecido en la mencionada República desde el 27 de diciembre hasta el 5 de enero del corriente año; Que el Ministerio recurrente ha realizado la reserva legal de fondos con cargo a las partidas específicas que deben atender la erogación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento seguido al destacar en comisión de servicios a la República de Bolivia durante los días 27 de diciembre de 1958 y 5 de enero de 1959 al Presidente del Consejo Nacional de Salud Pública, doctor Enrique Grande, y al profesional de la Dirección de Enfermedades Transmisibles, doctor Néstor Torrea, con el objeto de cooperar con las autoridades sanitarias del mencionado país con motivo de las inundaciones que tuvieron efecto el 26 de diciembre próximo pasado.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para reintegrar al doctor Enrique Grande la suma de dos mil quinientos setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.577,85 m|n.), anticipada de su peculio privado en concepto de gastos menores y de telegramas cursados, aprobándose los comprobantes de inversión obrantes de fojas 3 a fojas 10.

Art. 3º — La suma establecida en el artículo precedente se tomará con imputación a los créditos que el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 1958|59 prevé en: 2 — 1 — 5 — 9 — 71 — 0 — 7 — 105 — 0 — 0 — 378,

	m$n.
5.244	2.097,85
5.262	480,00
	2.577,85

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Estado en los departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 10.410. — Bs. As., 26|8|59.

ATENTO a la necesidad de proveer cinco horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 3— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal de Filosofía y Letras, señorita María Luisa Carolina Terzano (L. C. Nº 69.331, C. I. Número 995.781, Pol. Fed.) pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), cinco horas semanales de Castellano en 2do. año 3ra. div., turno mañana vacantes por traslado de Osvaldo Roque Abruzzi; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de igual asignatura 3—3 en 1er. año 1ra. y 2da. divs. "Automotores" turno mañana, de que es titular en la Escuela Industrial de Témperley (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.411. — Bs. As., 26|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 141.853|57 y 82.912|57 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramita la rectificación del apellido de la señora Lidia Lucía Páez de Cuniolo; considerando lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a la parte pertinente de los Decretos Nros. 9.534 de fecha 14 de setiembre de 1946, 13.093 de fecha 14 de mayo de 1947 y la Resolución Ministerial Nº 1.573 de fecha 21 de agosto de 1957, que el verdadero nombre de la Auxiliar 3ª (Personal Administrativo) de la Dirección de Biblioteca e Información Educativa, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, que en ellos figura, es Lidia Lucía Berrondo de Cuniolo (L. C. Nº 1.351.014, C. I. Nº 3.219.656 Pol. Fed.), y no Lidia Lucía Páez, como en los mismos se especificara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.412. — Bs. As., 26|8|59.

VISTO que por Decreto Nº 9.433 de fecha 6 de agosto de 1959, se confirmó en seis horas de cátedra en el Colegio Nacional de Coronel Dorrego (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, al señor Julio César Salvador Lovecchio, teniendo en cuenta que dicha confirmación corresponde para el Colegio Nacional de Coronel Suárez (Buenos Aires), y no como en el decreto de referencia se indicaba; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 9.433 de fecha 6 de agosto de 1959, por la cual se confirmó en seis horas de cátedra (3 hs. de Historia en 5to. año 1ra. div. turno tarde; y 3 hs. de Instrucción Cívica en 5to. año 1ra. div., turno tarde), en el Colegio Nacional de Coronel Dorrego (Buenos Aires), al señor Julio César Salvador Lovecchio (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.481.025, C. I. Nº 498.119 Direc. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Bs. As.), que dicha confirmación deberá considerarse efectuada en igual número de horas y asignatura en el Colegio Nacional de Coronel Suárez (Buenos Aires), y, no como en aquél se indicara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.418. — Bs. As., 26|8|59.

VISTO que por Decreto Nº 9.447 de fecha 6 de agosto de 1959, fué confirmado el señor Enrique Juan Antonio Carbajo, como profesor titular de seis horas (3—3) de Literatura y tres horas de Lógica en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto del Docente; teniendo en cuenta que ya por Decreto 9.435 del 6 de agosto del mismo año, se había procedido a la confirmación del citado docente en dichas tareas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 9.447 de fecha 6 de agosto de 1959, por el cual fué confirmado en seis horas (3—3) de Literatura, en 4to. y 5to. años, 2das. divs. y tres horas de Lógica, en 5to. año, 2da. div. en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), el señor Enrique Juan Antonio Carbajo (Cl. 1907, D. M. 37, Mat. Nº 2.401.409, C. I. Nº 16.085, Pol. de Rafaela, Santa Fe), en razón de que se había procedido a la confirmación en la misma tarea, por Decreto Nº 9.435 de fecha 6 de agosto de 1959.

Art. 2º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a la parte pertinente del Decreto 9.435 de fecha 6 de agosto de 1959 por el cual se confirmó en nueve horas de cátedra, en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), al señor Enrique Juan Antonio Carbajo (Cl. 1922, D. M. 31, Mat. Nº 1.985.506, C. I. número 8.471, Pol. de Gualeguay, Entre Ríos), que los verdaderos datos de identidad son (Cl. 1907, D. M. 37, Mat. Nº 2.401.409, C. I. Nº 16.085, Pol. de Rafaela, Santa Fe), y no como en aquél se indicara.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.419. — Bs. Aires, 26|8|59.

VISTO que por Decreto Nº 15.284 dictado con fecha 20 de noviembre de 1957 se confirmó, en la Escuela Nacional de Comercio de Témperley (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, al señor Alberto Délfor Bourras, como profesor —entre otras— de tres horas de Francés en 5to. año, 2da. div., turno mañana; teniendo en cuenta que con anterioridad se aceptó su renuncia como profesor provisional de dicha tarea, por Resolución Ministerial número 1.793 de fecha 11 de septiembre de 1957; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 15.284 de fecha 20 de noviembre de 1957, por el que se confirmó en la Escuela Nacional de Comercio de Témperley (Buenos Aires), al señor Alberto Délfor Bourras (Cl. 1930, D. M. 15, Mat. Nº 4.798.539, C. I. número 3.571.500, Pol. Fed.), como profesor —entre otras— de tres horas de Francés, en 5to. año, 2da. div., turno mañana, en razón de haberse aceptado su renuncia con anterioridad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.472. — Bs. As., 27|8|1959.

ATENTO el pedido de traslado formulado por la profesora, señora Myriam Sara Vázquez de Bergamo, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media, lo informado por la Dirección General de Personal; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Que la profesora señora Myriam Sara Vázquez de Bergamo (L. C. Nº 1.844.657, C. I. Nº 691.367, Pol. Bs. Aires), pase a desempeñar —con carácter titular—, en el Colegio Nacional número 12, cuatro horas de Historia en 1er. año, 1ra. div., turno mañana, vacantes por renuncia de Eladio García Orozco—; y en el Colegio Nacional Nº 13, ambos establecimientos de la Capital Federal, dos horas de Geografía en 4to. año, 3ra. div., turno mañana, vacantes por renuncia de Valentín Juan Pablo Baleirón, y cuatro horas de Castellano en 2do. año, 4ta. div., turno mañana, vacantes por renuncia de Viterman E. Centurión; debiendo cesar al propio tiempo en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional cuatro horas de Castellano en 1er. año, 1ra. div., y tres horas de Historia en 2do. año, todas turno tarde; y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Nicolás (Buenos Aires), en cuatro horas de Historia en 1er. año, 1ra. div., turno mañana, todas en carácter de titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.473. — Bs. As., 27|8|59.

VISTO el Expediente Nº 76.186|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento a la necesidad de proveer cuatro horas semanales de matemáticas que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 2— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Que la señora Mercedes Susana Orlandini de Esteban (L. Cívica Nº 225.034, C. I. Nº 1.660.155, Pol. Fed.), pase a desempeñar —con carácter titular— en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er. año, 4ta. div., turno mañana, vacantes por renuncia de María M. C. de Chouhy Aguirre, debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de igual asignatura en 2do. año, 6ta. div., turno tarde, de que es titular en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO

Promociones.

DECRETO Nº 10.555. — Bs. Aires, 28|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.980|1959, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales eleva propuestas de promociones correspondientes al período anual 1958 y, CONSIDERANDO: Que dichas promociones se encuentran ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; Que, asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 186 del Reglamento de Calificaciones, Orden de Méritos y Ascensos aprobado por Decreto número 4.600|959 y su modificatorio número 8.465|1959, esos ascensos deberán ser considerados a partir del 1º de enero de 1959; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 1º de enero de 1959, Escalafón Cuerpo General (Clase Técnicopenitenciaria), a Alcaide Mayor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Alcaides, señores Fernando José Melchor Díaz (Cl. 1920 — D. M. 2 — Mat. 423.107 — C. I. 1.655.862 Pol. Capital Federal); Alfredo Sánchez (Cl. 1913 — D. M. 65 — Mt. 1.566.373 — C. I. 22.188 Pol. La Pampa) y Arnaldo León Valor (Cl. 1921 — D. M. 47 — Mt. 3.013.658 — Céd. Id. 161.967 Pol. Córdoba), a Alcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Subalcaides, señores Félix Ignacio Valdez (Cl. 1945, D. M. 2, M. 263.880 — C. I. 1.665.687 Pol. Cap. Federal); Sol López (Cl. 1924 — D. M. 26 — Mt. 7.307.100 — C. I. 3.316.862 Pol. Cap. Fed.); Elmo Dimas Roco (Cl. 1921 — D. M. 17 — Mat. 950.866 — C. I. 2.933.671 Pol. Cap. Fed.); Raúl Valenzuela (Cl. 1925 — D. M. 19 — Mt. 5.106.475 — C. I. 665.580 Pol. Prov. Bs. As.); Fidelino Torales (Cl. 1919 — D. M. 26 — Mt. 2.207.284 — C. I. 27.171 Pol. Río Gallegos); Francisco González (Cl. 1923 — D. M. 68 — Mt. 4.002.868 — C. I. 2.213.600 Pol. Capital Federal); Alfredo Gonçalves (Cl. 1922 — D. M. 2 — Mt. 1.734.678 — C. I. 827.978 Pol. Prov. Bs. As.) y Raúl Borjas (Cl. 1923 — D. M. 40 — Mt. 3.360.101 — C. I. 44.726 Pol. Misiones); a Subalcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Adjutores Principales, señores Alfredo Arbert (Cl. 1916 — D. M. 25 — Mat. número 1.511.446 — C. I. 7.887 Pol. Neuquén); Omar Pascual Sanucci (Cl. 1916 — D. M. 15 — Mt. 1.312.177 — C. I. 1.648.036 Pol. Cap. Fed.); José Manuel Pagés (Cl. 1926 — D. M. 46 — Mt. 6.618.446 — Céd. de Id. 73.231 Pol. Córdoba); Dabel Martello (Cl. 1918 — D. M. 24 — Mt. 2.974.844 — C. I. 5.160 Pol. Río Negro); Ernesto Emilio Griffa (Cl. 1920 — D. M. Bs. As. — Mt. 1.661.680 — C. I. 2.067.284 Pol. Cap. Fed.); Federico David Penna (Cl. 1916 — D. M. 2 — Mt. 263.122 — C. I. número 1.662.886 Pol. Cap. Fed.); Juan Jesús González (Cl. 1931 — D. M. Bs. As. — Mat. 4.504.335 — C. I. 3.159.870 Pol. Cap. Fed.); Rodolfo Cúneo (Cl. 1913 — D. M. 4 — Mat. 552.844 — C. I. 1.268.906 Pol. Cap. Fed.); José Ramos (Cl. 1930 — D. M. 15 — Mat. 4.796.378 — C. I. 3.857.263 Pol. Cap. Fed.); Luis Felipe Galora (Cl. 1924 — D. M. 65 — Mt. 3.864.119 — C. I. 35.029 Pol. La Pampa) y Roberto Ponzio (Cl. 1926 — D. M. 45 — Mt. 6.566.970 — C. I. 116.765 Pol. Córdoba); a Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Adjutores, señorita Dora Curto (L. C. 4.337.301 — C. I. 2.674.871 Pol. Cap. Fed.) y los señores Ernesto Ricardo Vinzón (Cl. 1925 — D. M. 30 — Mt. número 5.766.248 — C. I. 2.829.445 — Pol. Cap. Fed.); Francisco Alcibíades Peña (Cl. 1931 — D. M. 67 — Mt. 7.493.860 — C. I. 26.253 Pol. Formosa); Ricardo Raymundo Dolz (Cl. 1933 — D. M. 64 — Mat. 7.271.286 — C. I. Nº 20.310 Pol. Jujuy); Gabino Rafael De Carlo (Cl. 1932 — D. M. Bs. As. — M. 4.353.328 — C. I. 3.843.775 Pol. Cap. Fed.); Alfonso Roberto Pelazza (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.509.949, C. I. 3.156.964 Pol. Fed.); — Elías Iyaca (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.085.915, Céd. Id. 3.018.970 Pol. Cap. Fed.); José Suppa (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.101.572, C. I. Nº 3.581.085 Pol. Cap. Fed.); Carlos Ernesto Decurnex (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Mat. 4.055.656, C. I. 3.304.539 Pol. Cap. Fed); Rogelio Juan Ortiz (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.033.912, C. I. 19.238 Pol. La Pampa); Arturo Elbio Monte (Cl. 1928, D. M. 17, M. 4.934.286, C. I. 392.949 Pol. Prov. Bs. As.); Leopoldo Fornaciari (Cl. 1929, D. M. 3, M. 395.837, C. I. 2.727.662 Pol. Cap. Fed.); Simeón Barrientos (Cl. 1932, D. M. 68, Mat. 5.569.383, C. I. 3.537.571 Pol. Cap. Fed.) y Eduardo Antonio Pimentel (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mt. 4.090.922, C. I. 3.748.284 Pol. Cap. Fed.); a Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Subadjutores, señores Oscar Rubens Hurtado (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.347.433, C. I. 2.861.852 Pol. Cap. Fed.); Fernando Rieznik (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mt. 4.486.408, C. I. 2.744.953 Pol. Cap. Fed.); Hernán José Curubeto (Cl. 1932, D. M. Bs. As. M. 4.095.457, C. I. 2.302.594 Pol. Cap. Fed.); Héctor Luis Cantero (Cl. 1935, D. M. 40, Mt. 7.475.909, C. I. 74.478 Pol. Misiones); José Francisco Peluffo (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.142.598, C. I. 4.842.574 Pol. Cap. Fed.); Daniel Francisco Rubí Maroto (Cl. 1929, D. M. 43, M. 6.464.112, C. I. 2.961.950 Pol. Cap. Fed.); Carlos Chanuar (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Mt. 4.146.244, C. I. 3.717.968 Pol. Cap. Fed.); Nicolás Silvestre Herrera (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Mt. 4.057.780, C. I. 3.002.957 Pol. Cap. Fed.); Federico Vallejos (Cl. 1936, D. M.

67, Mt. 7.488.972, C. I. 28.741 Pol. Formosa); Inocencio Feliciano Carballo (Cl. 1925, D. M. 41, Mt. 6.357.058, C. I. 4.659.763 Pol. Cap. Fed.); Segundo Adán Cancero (Cl. 1915, D. M. 1, Mt. 136.989, C. I. 1.568.931 Pol. Cap. Fed.); Aron Carmelo Ramírez (Cl. 1927, D. M. 40, Mt. 7.464.276, C. I. 41.592 Pol. Misiones); Juan Carlos Dalcasteigne (Cl. 1932, D. M. 19, Mt. 5.139.337, C. I. 3.214.665 Pol. Cap. Fed.); Felipe Sberna (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mt. Nº 4.097.436, C. I. 3.470.247 Pol. Cap. Fed.); Jesús José Rearte (Cl. 1931, D. M. Nº 68, Mt. 5.574.568, C. I. Nº 3.019.615 Pol. Cap. Fed.); Germán Luciano Soules (Cl. 1930, D. M. 57, Mt. 7.033.037, C. I. 3.917.909 Pol. Cap. Fed.); Ricardo Jesús Mejías (Cl. 1924, D. M. Bs. As., Mt. 4.142.747, C. I. Nº 4.855.839 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Jorge Fabrizio (Cl. 1928, D. M. Bs. As. Mat. Nº 4.484.600, C. I. Nº 4.634.040 Pol. Cap. Fed.) y Adolfo Francisco José Alexander (Cl. 1935, D. M. Bs. As., Mt. 4.165.714, C. I. 3.218.757 Pol. Prov. Bs. As.).

Art. 2º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 1º de enero de 1959, Escalafón Cuerpo General (Clase Administrativopenitenciaria), a Subprefecto (Personal Superior de Seguridad y Defensa), el actual alcaide Mayor, señor Alberto Jorge Vignettes (Cl. 1914, D. M. 4, Mt. 555.667, C. I. 1.307.872 Pol. Cap. Fed.); a Alcaide Mayor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), el actual Alcaide, señor Héctor Leopoldo Blasco (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mt. 4.481.040, C. I. 3.115.196 Pol. Cap. Fed.); a Alcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Subalcaides, señores Pedro Martínez (Cl. 1918, D. M. 1, Mt. 154.917, C. I. 1.800.405 Pol. Cap. Fed.); Italo Francisco Bonvicini (Cl. 1918, D. M. 25, Mt. 2.656.320, C. I. 3.127 Pol. Río Negro); Lino Miguel Carcaba y Uthurriaga (Cl. 1923, D. M. 2, Mat. Nº 4.212.537, C. I. 182.561 Pol. Rosario). José Tomás Ricardo Fernández (Cl. 1924, D. M. 18, Mt. 4.011.681, C. I. 2.434.926 Pol. Cap. Fed.) y Fernando Gastón Dobanton (Cl. 1924 D. M. 37, Mt. 2.454.224, C. I. Nº 42.105 Pol. Chaco); a Subalcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Adjutores Principales, señores Mario Julio López de Calatayud (Cl. 1917, D. M. 33, M. 3.201.273, C. I. 2.684.115 Pol. Cap. Fed.); Eliezer Waldemiro Juárez (Cl. 1921, D. M. 4, Mt. 1.803.213, C. I. 2.221.332 Pol. Cap. Fed.); Melquiades Elvidio Pedro Ferretto (Cl. 1924, D. M. 32, Mt. 2.083.795, C. I. 58.427 Pol. Chaco); Oscar Vinicio Carievaro (Cl. 1920, D. M. 28, Mt. 1.720.049, C. I. 2.997.483 Pol. Cap. Fed.); Martín Felipe Riviere (Cl. 1919, D. M. 2, Mt. 422.451, C. I. 1.763.913 Pol. Cap. Fed) y José Lafalce (Cl. 1927, D. M. 3, Mt. 4.334.380, C. I. 2.512.102 Pol. Cap. Fed.); a Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Adjutores, señores Rodolfo José Luis Lafalce (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mt. 4.344.406, C. I. 2.498.484 Pol. Cap. Fed.); José Antonio Pires (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Mt. 4.085.516, C. I. 4.501.396 Pol. Cap. Fed.); Rodolfo Guillermo Cortes (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Mt. Nº 4.048.630, C. I. 2.988.409 Pol. Cap. Fed.); José Luis Vargas (Cl. 1925, D. M. 67, Matrícula Nº 7.488.844, Céd. Ident. Nº 26.741 Policía Formosa); Juan Carlos Corrado (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mt. Nº 4.057.174, C. I. 2.745.947 Pol. Cap. Fed.); Federico Carlos Small Rottgardt (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mat. 4.041.919, C. I. Nº 2.588.643 Pol. Cap. Fed.); Rodolfo Gustavo Calogero (Cl. 1923, D. M. 33, Mt. 3.740.980, C. I. 3.500.659 Pol. Cap. Fed.) y Roberto Juan Rey (Cl. 1922, D. M. 2, Mt. 1.736.126, C. I. 1.904.634, Pol. Capital Fed.); a Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Subadjutores, señores Jorge Horacio Carrasco (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Mt. 4.076.600, C. I. 3.026.957 Pol. Cap. Fed.); Alfredo Melitón Vargas (Cl. 1929, D. M. 67, Mt. 7.492.357, C. I. 16.464 Pol. Formosa); Ceferino Silvestre Rodríguez (Cl. 1925, D. M. 4, Mt. 4.461.139, C. I. 2.690.092 Pol. Cap. Fed.); Francisco Rafael Paradiso (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Mt. 4.318.331, C. I. 3.329.928 Pol. Cap. Fed.); Carlos Víctor Voboril (Cl. 1927, D. M. 40, Mt. 7.463.314, C. I. 87.404 Pol. Misiones); Fernando Ricardo Olive (Cl. 1932, D. M. 68, Mt. 5.577.243, C. I. 100.198 Pol. Chaco); Anselmo Ramón Benítez (Cl. 1931, D. M. 67, Mt. 7.493.881, C. I. 24.803 Pol. Formosa) y Osvaldo Jorge Fauo (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Mt. 4.136.317, C. I. Nº 3.607.119 Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 1º de enero de 1959, Escalafón Técnico-profesional (Especialidades Criminología, Sanidad, Servicio Social, Jurídica y Docente), Clero y Religiosas y Trabajo Penitenciario (Grupo Tecnológico y Técnico Especializado), a Alcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa), el actual Subalcaide, doctor Roberto Ovido Uriarte Rebaudi (Cl. 1924, D. M. Bs. As., Mt. Nº 4.452.392, C. I. 1.794.736 Pol. Cap. Fed.); a Subalcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Adjutores Principales, señor Julio Manuel Alonso (Cl. 1925, D. M. 19, Mt. 5.107.770, C. I. 4.351.963 Pol. Cap. Fed.); doctora Sofía Inés Colls (L. C. 236.868, C. I. Nº 2.520.030 Pol. Cap. Fed.); y los señores Baltasar Mateos (Cl. 1909, D. M. 65, Mt. 1.542.002, C. I. 20.572 Pol. La Pampa); Jorge Leandro Fernández (Cl. 1916, D. M. 4, Mt. 425.622, C. I. 1.398.519 Pol. Cap. Fed.) y Angel Arturo Pastori (Cl. 1912, D. M. 2, Mt. 247.183, C. I. 1.159.953 Pol. Cap. Fed.); a Adjutor Principal (Personal de Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Adjutores, señores Gaspar Linder Benavento (Cl. 1923, D. M. 2, Mt. 4.210.776, C. I. 2.609.824 Pol. Cap. Fed.); Luis María Cornejo (Cl. 1923, D. M. Bs. As., Mt. 4.231.954, C. I. 3.352462 Pol. Cap. Fed.); Miguel Pascacio Buezas (Cl. 1919, D. M. 1, Mt. 414.019, C. I. 1.816.719 Pol. Cap. Fed.); Juan Mario D'Alessandro (Cl. 1915, D. M. 1, Mt. Nº 137.385, C. I. 1.285.493 Pol. Cap. Fed); Jacinto Ireneo López (Clase 1905, D. M. 15, Mt. 769.514, C. I. 568.589 Pol. Cap. Fed.); doctor José Benito Viqueira Casal (Cl. 1921, D. M. Bs. As., Mat. 4.720.338, C. I. 1.960.829 Pol. Cap. Fed.) y Alfredo Roberto Cordero (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 372.019, C. I. 606.229 Pol. Cap. Fed.); a Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), los actuales Subadjutores, señor Italo Armando Laria (Cl. 1918, D. M. 66, Mt. 1.597.120, C. I. 12.499 Pol. Río Negro); Rvdo. Padre José Adrián Dubosc (Cl. 1916, D. M. 1, Mt. 143.355, C. I. Nº 3.501.515 Pol. Cap. Fed.); señores Miguel Filemón Gómez (Cl. 1915, D. M. 27, Mt. 1.642.436, C. I. 83.520 Pol. Corrientes), Jorge Raúl Mercau (Cl. 1927, D. M. 65, Mt. 7.335.145, C. I. 86.626 Pol. Chaco); Angel Próspero Ratti (Cl. 1925, D. M. 40, Mt. 7.461.378, C. I. 34.984 Pol. Misiones); Roberto Rolando Torrens (Cl. 1931, D. M. Bs. As., Mt. 4.504.976, C. I. 2.920.973 Pol. Cap. Fed.); señorita Edith Ruth Salmun Feijoo (L. C. 3.353.750, C. I. 2.738.417 Pol. Cap. Fed.) y los señores Rogelio Segundo Mondino (Cl. 1922, D. M. 43, Mt. Nº 2.790.439.); Rosario Covello (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mt. 4.120.796, C. I. 3.358.925 Pol. Cap. Fed.); doctor José Marcos Paunessa (Cl. 1918, D. M. Bs. As., Mt. Nº 290.139, C. I. 1.822.870 Pol. Cap. Fed.) y doctor Héctor Mario Cassano (Cl. 1917, D. M. 1, Mt. 151.388, C. I. 1.529.373, Pol. Cap. Fed.).

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Guerra

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 9.755. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expedientes Nros. 49.322|58, 45.491|58, 36.567|58, 20.794|58 y 45.705|58 (D. G. P.), 15.211|59, 15.060|59 Cdes. 178 y 179, 15.048|58 Cde. 1.032 y 15.060|59 Cde. 180 (S. G.) y lo determinado en el artículo 63 de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Mayor Dibujante, Ricardo Juan Lentino (Número 32.144, Instituto), del Estado Mayor General del Ejército, con goce del sueldo íntegro de su grado y suplemento general "por antigüedad de servicios" que percibe, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 66, 74, 75 inciso 1º, 79 y 56 inciso 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 13, 28, 30 inciso 1º apartado b) y 34 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de veintinueve años, siete meses y veinticuatro días (29 años, 7 meses y 24 días). El haber de retiro de seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional (6.660 m|n.) se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, ciento ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 189,20 m|n.) cuarenta y siete con tres por ciento (47,3 %) de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m.n.), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, seis mil cuatrocientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 6.470.80 m|n.).

Art. 2º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Suboficial Principal Oficinista, Juan Goldaracena (Nº 32.717, Instituto), del Comando General de Regiones Militares, con goce del sueldo íntegro de su grado y suplementos generales que percibe, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 66, 74, 75 inciso 1º, 79 y 56 incisos 1º y 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 13, 28, 30 inciso 1º apartado b) y 34 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de veintinueve años, cinco meses y veinticuatro días (29 años, 5 meses y 24 días).

El haber de retiro de seis mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 6.470 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, ciento cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 150,50 m.n.), cuarenta y tres por ciento (43 %) de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), Nº 159 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, seis mil trescientos diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.319,50 m|n.).

Art. 3º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Sargento Ayudante Carpintero, Roque Antonio Delgado (Nº 38.636, Instituto), del Liceo Militar "General Espejo", con goce del setenta por ciento (70 %) del sueldo de su grado y, además, el mismo porcentaje de los suplementos generales que percibe en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 66, 74, 75 inciso 1º, 79 y 56 incisos 2º y 3º de la Ley Nº 14.777, (Ley para el Personal Militar) y Nros. 13, 28, 30 inciso 1º apartado b), 34 y 53 de la Reglamentación para el Ejército V., Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996, por alcanzar el total de sus servicios simples a dieciocho años, seis meses y nueve días (18 años, 6 meses y 9 días).

El haber de retiro de cuatro mil ciento setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 4.170,60 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, noventa pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 90,30 m|n.), cuarenta y tres por ciento (43 %) de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1174 — 6220, cuatro mil ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.080,30 m|nacional).

Art. 4º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Sargento Ayudante Mecánico Motorista, Augusto Sebastián Estienne (Nº 33.432, Instituto), del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich", con goce del sueldo íntegro de su grado y suplementos generales que percibe, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 66, 74, 75 inciso 1º, 79 y 56 incisos 1º y 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 13, 28, 30 inciso 1º apartado b) y 34 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de veintinueve años, dos meses y veinticinco días (29 años, 2 meses y 25 días).

El haber de retiro de seis mil treinta pesos moneda nacional ($ 6.030 m|n) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 22,50 m|n.), siete con cinco por ciento (7,5 %) de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, seis mil siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 6.007,50 m|n.).

Art. 5º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Sargento 1º Oficinista, Miguel Angel Palmeyro (Nº 121.309, Instituto), del Distrito Militar Buenos Aires, con goce del cincuenta y cinco por ciento (55 %) del sueldo de su grado y, además, el mismo porcentaje de los suplementos generales que percibe, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 66, 74, 75 inciso 1º, 79 y 56 incisos 1º y 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 13, 28, 30 inciso 1º apartado b), 34 y 53 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996, por alcanzar el total de sus servicios simples a quince años, siete meses y veintiún días (15 años, 7 meses y 21 días).

El haber de retiro de dos mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.838 m|n.), se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, ciento dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (102,67 m|n.), setenta y uno con ocho por ciento (71,8 %) de ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 143. m|n.), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, dos mil setecientos treinta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 2.735,33 m|n.).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 7º — Previa publicación en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en el legajo personal de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.891. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expedientes Nros. 35.441|58, 36.924|58 y 21.184|56 (D. G. P.), 15.069|59, Cdes. 196, 197 y 198 ... (S. G.) y lo determinado en el artículo 63 de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Sargento Ayudante de Caballería Aníbal Luis Hermosid (Nº 43.046, Instituto), del Taller de Mantenimiento "Paraná", con goce del Noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su grado y, además el mismo porcentaje de los suplementos generales que percibe, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 66, 74, 75, inciso 1º, 79 y 56, incisos 1º y 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 13, 28, 30, inciso 1, apartado b), 34 y 53 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de veintitrés años, siete meses y veintidós días (23 años, 7 meses y 22 días).

El haber de retiro de cinco mil seiscientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional ($ 5.660,10 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 146.49 m|nacional, cincuenta y uno con cuatro por ciento (51,4 %) de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m|nacional), Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, cinco mil quinientos trece pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 5.513,61 m|n).

Art. 2º — Declárase en situación de retiro voluntario, al Sargento 1º Corneta o Tambor Abel Martín Curra (Nº 32.310, Instituto), del 2º Batallón de Comunicaciones, con goce del sueldo íntegro de su grado y suplementos generales que percibe, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 66, 74, 75, inciso 1º, 79 y 56, incisos 1º y 3º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 13, 28, 30, inciso 1º, apartado b) y 34 de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de veintinueve años cuatro meses y diecisiete días (29 años, 4 meses y 17 días).

El haber de retiro de cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 5.760 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares ciento veintidós pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 122,98 m|n.), cuarenta y siete con tres por ciento (47,3 %) de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m|n.), Nº 166 del Decreto número 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220, cinco mil seiscientos treinta y siete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 5.637,02 m|n.).

Art. 3º — Declárase en situación de retiro obligatorio, al Sargento de Infantería Juan Romeo Merino (Nº 133.848 Instituto), del Batallón Geográfico Motorizado, con goce del sueldo y suplementos generales íntegros del grado inmediato superior, en virtud de hallarse comprendido en lo determinado por los artículos 76, inciso 2º, apartado a) y 56 incisos 1º y 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nº 35, inciso 2º, apartado b) párrafo 1º de la Reglamentación par el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996, alcanzando el total de sus servicios simples a nueve años, tres meses y veinticuatro días (9 años, 3 meses y 24 días).

El haber de retiro de cuatro mil novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 4.980.— m|n.) se imputará. a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares cincuenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 56,70 m|nacional), veintisiete por ciento (27 %) de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.), Nº 166 del Decreto número 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13, Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1774 — 6220 cuatro mil novecientos veintitrés pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.923,30 m|n.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Previa publicación en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Institu

to de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en el legajo personal de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.892. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expedientes Nros. 38.268|58, 17.948|58, 38.485|58, 24.866|58, 41.363|58, 43.645|58, 15.487|58, 41.025|58 y 48.013|57 (D. G. P.) 15.100|59 Cdes. 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303 y 304 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 10 de marzo de 1958, al ex soldado conscripto Raúl Cicino Dante (Cl. 1936, Mat. 7.059.114, D. M. 57, O|E. Santa Rosa de Leales), que perteneció al Regimiento 9 de Infantería, un haber equivalente al noventa por ciento (90 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de cabo, hasta el 19 de enero de 1959 y a partir del 20 del mismo mes y año, un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 20 de enero de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 21 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 12.996 (Ley para el personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º, 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 2º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 22 de abril de 1958, al ex soldado conscripto Alberto Martínez (Cl. 1936, Matrícula 7.457.606, D. M. 39 O|E. Machagai), que perteneció al 2º Destacamento de Zapadores, un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de cabo, hasta el 22 de abril de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimiento Médicos el día 23 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 1º, acápite b) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 1º, acápite a), 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación par el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 3º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 8 de marzo de 1958, al ex soldado conscripto Osvel Pedro Barbieri (Cl. 1936, Mat. 4.955.502, D. M. 17, O|E. Junín - 2º Sección), que perteneció al Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz" un haber equivalente al noventa por ciento (90 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de cabo, hasta el 19 de enero de 1959 y a partir del 20 del mismo mes y año, un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 20 de enero de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 21 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedara para el trabajo en la vida civil por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º, 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 4º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 12 de diciembre de 1957, al ex soldado conscripto Yuginio Vallejos (Cl. 1936, Matrícula 7.322.246, D. M. 26, O.E. Languiñao), que perteneció al 6 Batallón de Zapadores Motorizado de Montaña, un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de cabo, hasta el 12 de diciembre de 1959 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 13 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º, 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 5º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 17 de marzo de 1959, al ex soldado conscripto José Cornelio Sánchez (Clase 1937, Mat. 6.995.629, D. M. 56, O.E. Lules), que perteneció al 3er. Destacamento de Zapadores, un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de cabo, hasta el 17 de marzo de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 18 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en el artículo 78, inciso 1º, acápite b) de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 1º, acápite a), 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996.

Art. 6º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 7 de junio de 1958, al ex soldado conscripto Hugo Raúl Ordóñez (Cl. 1937, Matrícula 6.499.037, D. M. 43, O|E. Córdoba), que perteneció a la Escuela de Artillería (A. 4), un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de cabo, hasta el 7 de junio de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 8 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encotnrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 1º, acápite b) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 1º, acápite a), 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 7º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 17 de marzo de 1958, al ex soldado conscripto Manuel Huenchullan (Cl. 1934, Matrícula 7.324.763, D. M. 26, O|E. Puerto Madryn), que perteneció al 6º Batallón de Zapadores Motorizado de Montaña un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de cabo, hasta el 17 de marzo de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimiento Médicos el día 18 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 1º, acápite b) de la Ley número 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 1º, acápite a), 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 8º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 6 de setiembre de 1958, al ex soldado conscripto José Pedro Haiek (Cl. 1937, Mat. 6.020.487, D. M. 33, O|E. Sección 1ra.), que perteneció al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", un haber equivalente al cien por ciento (100 % del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios correspondientes al grado de cabo, hasta el 4 de febrero de 1959 y a partir del 5 del mismo mes y año, un haber equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 5 de febrero de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 6 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, incisos 1º, acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, incisos 1º, acápite a) y 2º, 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 9º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 6 de octubre de 1953, al ex soldado conscripto José Humberto Díaz (Cl. 1932, Matrícula 6.373.039, D. M. 41, O|E. Dean Funes), que perteneció a la Escuela de Artillería (A. 4), un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de cabo, hasta el 3 de octubre de 1959 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 4 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º, 39 y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Dichas diferencias se liquidarán al causante con anterioridad a cinco años (5 años) de la fecha del presente decreto, por aplicación de la prescripción que establece el artículo 4.027, inciso 3º, del Código Civil.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 11. — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pagos de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal, a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.897. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en los Expedientes Nros. 36.789|58, 47.690|49 y 14.563|54 (D. G. P.), Nº 15.025|959 Cdes. 144, 167 y 168 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de catorce mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 14.220,00 m|n.), a favor de la señora María Susana Echegaray de Villafañe y señoritas Ana María y Nelly Elsa Villafañe, número de Instituto 184.441, en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, del Coronel, en retiro efectivo, D. Samuel Villafañe, debiéndose liquidar con anterioridad al día 8 de agosto de 1958, fecha del fallecimiento del causante: a la señora María Susana Echegaray de Villafañe, la suma mensual de siete mil ciento diez pesos moneda nacional (pesos 7.110 m|n.) y a cada una de las señoritas Ana María y Nelly Elsa Villafañe, la cantidad mensual de tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.555 m|n.), de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 116 inciso 4º apartado a) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30, 40 y 42 inciso 4º apartado a) de la Reglamentación para el Ejército VI Parte "Pensiones" de dicha Ley.

Art. 2º — Concédese la pensión mensual de quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 558 m|n.) a favor de la señora María Justina Matoso de Aguilera, número de Instituto 184.384, en su carácter de hija viuda del extinto Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Benjamín Matoso, debiéndosele liquidar con anterioridad a cinco años de la segunda presentación de su solicitud (28 de diciembre de 1956), de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 13.536 y Decreto Nº 5.013|55 (B. P. M. E. Nº 2.678). De la pensión que se concede a la nombrada, se deberá abonar la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) líquidos mensuales, con lo cual se tiene por cubierta la carencia de medios de subsistencia que como requisito que condicione el beneficio, se fija para los casos de la naturaleza del presente en el inciso 4º del artículo 211 de la Ley Nº 12.913.

Art. 3º — Auméntase a la cantidad mensual de dos mil veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.025 m|n.), la pensión que disfruta la señora Lila Haydée Ramos de Galessio, señorita Elsa Haydée Galessio y menor Marta Alicia Galessio (nacida el día 27 de noviembre de 1937), número de Instituto 80.813, en su carácter de esposa viuda e hijas, respectivamente, del Capitán D. José María Galessio, equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo y suplementos del grado inmediato superior al que investía el causante, de conformidad con el artículo 116 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar), debiéndoseles liquidar con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027 inciso 3º del Código Civil.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, previa la intervención pertinente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía en el mismo), comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al mencionado Tribunal de Cuentas de la Nación (Pasividades) para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.898. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expedientes Nros. 30.941|58, 32.469|57, 42.379|58, 44.020|58, 35.144|58, 42.987|57, 29.489|58, 38.925|58 y 36.379|58 (D. G. P.), 15.100|59 Cdes. 57, 284, 285, 286, 35, 43, 48, 287 y 36 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter definitivo con anterioridad al 10 de marzo de 1955, al ex Soldado Conscripto Obispo Genaro Piedrabuena (Cl. 1933 Mat. 5.852.243, D. M. 31, O|E. Gualeguaychú), que perteneció al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 17 de junio de 1958 y a partir del 18 del mismo mes y año, un haber equivalente al setenta por ciento (70 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 incisos 1º acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 incisos 1º acápite a) y 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 2º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 27 de diciembre de 1956, al ex Soldado Conscripto, Edgardo Arnaldo Oviedo (Cl. 1935, Matrícula 6.711.282, D. M. 47, O|E. Gobernador Gordillo), que perteneció al Regimiento 15 de Infantería, un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 3º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de marzo de 1958, al ex Soldado Conscripto, Carlos Alfredo Moreno (Cl. 1936, M. 6.421.797, D. M. 42, O|E. Oncativo), que perteneció al Regimiento 12 de Infantería "General Arenales"; un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 4º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de setiembre de 1958, al ex Soldado Conscripto Domingo Moreno (C. 1937, Matrícula 6.230.524, D. M. 41, O|E. Calero), que perteneció a la Escuela de Artillería (A. 4), un haber equivalente al ochenta por ciento (80 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros, 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 5º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 31 de octubre de 1957, al ex Soldado Conscripto, Juan Carlos Cuello (Cl. 1934, Matrícula 6.489.590, D. M. 43, O|E. Córdoba), que perteneció a la Escuela de Artillería (A. 4), un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 6º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 29 de julio de 1957, al ex Soldado Conscripto, Héctor Rubén Agüero (Cl. 1936, Matrícula 6.945.572, D. M. 43, O.E. Córdoba), que perteneció a la ex Escuela de Tropas Aerotransportadas, un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 7º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de diciembre de 1958 (fecha en que se comprobó su incapacidad laborativa), al ex Soldado Conscripto, Reinaldo Guido Carra (C. 1924, M. 3.365.353, D. M. 52, O|E. Villa Santa Rosa), que perteneció al Regimiento 16 de Infantería de Montaña, un haber equivalente al ochenta por ciento (80 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26 y 38 inciso 2º de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 8º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 15 de agosto de 1958, al ex Soldado Conscripto, José Peregrino Ruiz (Cl. 1937, Matrícula 6.950.378, D. M. 53, O|E. San Antonio

de la Paz), que perteneció al Regimiento 17 de Infantería, un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 9º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 22 de abril de 1958, al ex Soldado Conscripto, Siriaco Salto (Cl. 1936, M. 5.595.648, D. M. 68, O|E. Victoria), que perteneció a la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos", un haber equivalente al treinta por ciento (30 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 11. — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal, para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.899. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expedientes números 15.851|59, 50.126|58, 50.255|58, 40.945|58, 38.873|58, 36.604|58 y 34.936|55 (D. G. P.), 15.100|59, Cdes. 305, 310, 309, 308, 307, 306 y 311 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de marzo de 1958, al ex Soldado Conscripto Jorge Rodolfo Catelli (C. 1936, M. 5.605.428, D. M. 68, O|E., Ciudadela), que perteneció a la Subsecretaría de Guerra, un haber equivalente al Cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º y 59, inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 2º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 22 de abril de 1958, al ex Soldado Conscripto Miguel De Genaro (C. 1936, M. 4.169.692, D. M. Bs. As., O|E., Sección 2ª), que perteneció al Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios", un haber equivalente al Cincuenta por Ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje de suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º, de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 3º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de marzo de 1958 al ex Soldado Conscripto Alfredo Horacio Diab (Cl. 1936, M. 6.499.908, D. M. 43, O|E., Córdoba), que perteneció a la Sección Carne Motorizada de la 4ª División de Ejército, un haber equivalente al Cien por Ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 1º, acápite b) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 1º, acápite a) y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 4º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 1º de abril de 1959, al ex Soldado Conscripto José Luis Bressan (C. 1937, M. 5.614.540, D. M. 68, O|E. Caseros), que perteneció al Depósito de Procesados "Campo de Mayo", un haber equivalente al Treinta por Ciento (30 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en el artículo 78, inciso 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros", de la Ley Nº 13.996.

Art. 5º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 21 de abril de 1958, al ex Soldado Conscripto Héctor Roberto Galíndez (C. 1936, M. 4.850.980, D. M. 15, O|E. Banfield), que perteneció a la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", un haber equivalente al Sesenta por ciento (60 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 6º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 19 de julio de 1958, al ex Soldado Conscripto Ricardo Francisco Sáenz (C. 1937, M. 6.997.853, D. M. 56, O|E., Famaillá), que perteneció a la Agrupación Servicios del Comando de la 4. División de Ejército, un haber equivalente al Setenta por Ciento (70 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 7º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 11 de febrero de 1956, al ex Soldado Conscripto José Francisco Eugenio Depaolini (C. 1934, M. 4.836.036, D. M. 15, O|E. Lanús Oeste), que perteneció al Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", un haber equivalente al Noventa por Ciento (90 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 9º — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. Elbio C. Anaya

DECRETO Nº 9.900. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expedientes números 20.884|58, 16.736|56, 42.932|58, 39.096|58, 29.231|58 y 46.855|58 (D. G. P.), 15.100|59 Cdes. 326, 329, 330, 331, 332 y 333 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 11 de febrero de 1958, al ex Aspirante a Oficial de Reserva José Orlando Funes (C. 1936, M. 6.869.488, D. M. 51, O|E. San José), que perteneció al I. Batallón de Regimiento 16 de Infantería de Montaña, un haber equivalente al Cincuenta por Ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º y 59, inciso 3º, acápite b), de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros", de dicha Ley.

Art. 2º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 8 de agosto de 1955, al ex Soldado Conscripto José Valeriano Rojas (C. 1934, M. 6.634.115, D. M. 46, O|E. Javita), que perteneció al 1. Grupo de Artillería de Montaña, un haber equivalente al Sesenta por Ciento (60 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 3º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 21 de abril de 1958, al ex Soldado Conscripto Juan Emilio Grauberger (C. 1936, M. 5.861.197, D. M. 31, O|E., Urdinarrain), que perteneció al 5. Batallón de Zapadores, un haber equivalente al Treinta por Ciento (30 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley número 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 4º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de marzo de 1958, al ex Soldado Conscripto Domingo De Gregorio (C. 1936, M. 5.604.797, D. M. 68, O|E., Manuel de Pinazo), que perteneció al Parque Central de Vehículos Automotores, un haber equivalente al Cincuenta por Ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º y 59, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 5º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 13 de marzo de 1958, al ex Soldado Conscripto José Enrique Franco (C. 1936, M. 6.018.804, D. M. 33, O|E., Sección 9ª), que perteneció al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", un haber equivalente al Treinta por Ciento (30 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º y 59, inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros", de dicha ley.

Art. 6º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de marzo de 1958, al ex Soldado Conscripto Benito Patrocinio Roldán (C. 1936, M. 6.994.241, D. M. 56, O|E. Simoca), que perteneció a la 9. Compañía de Vigilancia, un haber equivalente al Cincuenta por Ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inc. 2º y 59, inc. 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 8º — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. Elbio C. Anaya

DECRETO Nº 9.901. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expedientes Nros. 29.928|58, 32.066|58, 39.839|58, 45.485|58, 25.846|58, 15.509|59, 47.005|58 y 17.198|59 (D. G. P.), 15.100|59 Cdes. 56, 341, 340, 335, 336, 339, 337 y 338 (S. G.).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 18 de junio de 1956, al ex Soldado Conscripto, Francisco Guillermo Abad (C. 1935, M. 6.336.558, D. M. 38, O|E. San Javier), que perteneció I. Grupo del Regimiento 2 de Artillería a Caballo, un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 16 de diciembre de 1958 y a partir del 17 del mismo mes y año, un haber equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 17 de diciembre de 1959 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 18 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 incisos 1º acápite b) y 2º de la Ley Número 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 incisos 1º acápite a) y 2º 39 y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 2º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 10 de marzo de 1958, al ex Soldado Conscripto, Gil José Palacios (Cl. 1936, M. 7.241.391, D. M. 63, O|E. Santa Cruz), que perteneció al ex Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", un haber equivalente al cien por ciento (100 o|o) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 29 de abril de 1959 y a partir del 30 del mismo mes y año, un haber equivalente al noventa por ciento (90 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 30 de abril de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 1º de mayo del mismo año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 1º acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 1º acápite a) y 2º, 39 y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 3º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 22 de abril de 1958, al ex Soldado Conscripto, Armando Sacarías Gutiérrez (Cl. 1936, M. 7.241.109, D. M. 63, O|E San Ramón de la Nueva Orán), que perteneció al Destacamento de Exploración "General Güemes", un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 9 de abril de 1959 y a partir del 10 del mismo mes y año, un haber equivalente al noventa por ciento (90 o|o) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 10 de abril de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 11 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 incisos 1º acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 incisos 1º acápite a) y 2º, 39 y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 4º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 1º de mayo de 1958, al ex Soldado Conscripto Delfino Romero (C. 1937, M. 7.512.861, D. M. 39, O|E. Quitilipi) que perteneció al 7. Batallón de Zapadores, un haber equivalente al Noventa Por Ciento (90 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 1º de mayo de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 2 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 39 y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 5º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 29 de octubre de 1958, al ex Soldado Conscripto Juan Leopoldo Rivero (C. 1937, M. 5.164.166, D. M. 19, O|E. Quilmes), que perteneció al Regimiento 3 de Caballería "Coronel Brandsen", un haber equivalente al Cien por Ciento (100 o|o) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 29 de octubre de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 30 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 1º acápite b) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 1º acápite a) 39 y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 6º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 5 de noviembre de 1958, al ex-Soldado Conscripto Jesús César Almada (C. 1937, M. 5.608.997, D. M. 68, O. E. Boulogne), que perteneció a la 10. Compañía de Vigilancia, un haber equivalente al Noventa por Ciento (90 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 5 de noviembre de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 6 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes conque quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 39 y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 7º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 16 de mayo de 1959, al ex-Soldado Conscripto Segundo Ignacio Zapata (C. 1937, M. 7. 391.864, D. M. 66, O. E. Laguna Blanca), que perteneció al I. Batallón del Regimiento 8 de Infantería Motorizado "General O'Higgins", un haber equivalente al Cien Por Ciento (100 o|o) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 16 de mayo de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 17

del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en el artículo 78 inciso 1º acápite b) de la Ley Nº 14.777 Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 1º acápite a), 39 y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996.

Art. 8º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 22 de abril de 1958, al ex-Soldado Conscripto Andrés Monzon (C. 1936, M. 4.853.214, D. M. 15, O. E. E. Echeverría), que perteneció al Destacamento de Exploración Blindado de la 1. División Blindada Escuela, un haber equivalente al Cien por Ciento (100 o|o) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 16 de abril de 1959 y a partir del 17 del mismo mes y año, un haber equivalente al Sesenta por Ciento (60 o|o) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 17 de abril de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 18 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 incisos 1º acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 incisos 1º acápite a) y 2º 39 y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 10. — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya

DECRETO Nº 9.302. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente letra G. Nº 335|59 (D. P. G. N.), 15.366|59 Cde. 42 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que los causantes se encuentran comprendidos en las prescripciones del Artículo 132 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley 14.050).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario, por aplicación del artículo 132 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley 14.050), a partir del 30 de junio de 1959, al siguiente personal; Suboficiales Mayores, del Cuerpo de Comando Atilio Bauger (Cl. 1912, Matrícula 1.117.885, D. M. 19, O.E. Tolosa), con goce del noventa y siete con noventa y seis por ciento (97,96 %). Vicente Gerónimo Vera (Cl. 1916, Mat. 1.786.458, D. M. 29, O.E. Saladas) con goce del noventa y nueve con cero seis por ciento (99,06 %) y Armero Pedro Pablo Luna (Cl. 1915, aMt. 1.883.545, D. M. 30, O.E. Concordia), con goce del cien por ciento (100 %). Suboficiales Principales, del Cuerpo de Comando Raúl Félix Angerami (Clase 1920, Mat. 3.020.699, D. M. 24, O.E. Adolfo Alsina), con goce del setenta y siete con ochenta y tres por ciento (77,83 %), Estanislao Luis Barvie (Clase 1918, Mat. 1.488.850, D. M. 68, O.E. San Martín) con goce del noventa y dos con treinta y dos por ciento (92.32 %), Sixto Castor Aguirre (Cl. 1915, Matrícula 1.642.232, D. M. 27. O.E. San Luis del Palmar) con goce del cien por ciento (100 %), Idilio Antenor Delgado (Cl. 1920, Matrícula 3.559.952, D. M. 29, O.E. General Pinedo) con goce del setenta y ocho con treinta y ocho por ciento (78.38 %). de Comunicaciones Vicente Spatazza Clase 1920, Mat 3.680.370, D. M. 33, O.E. Sección 5ª) con goce del setenta y seis con cincuenta y siete por ciento (76,57 %) y Oficinista Manuel Vidal (Cl. 9117, Mat. 1.573.756, D. M. 65, O. E. Eduardo Castex) con goce del noventa y tres con veintiuno por ciento (93,21 %), Sargentos Ayudantes. del Cuerpo de Comando Alfonso Ricciutto (Cl. 1919, Mat. 1.577.773, D. M. 65, O.E. Realicó) con goce del sesenta y cuatro con cero siete por ciento (64.07 %), Mariano Nicolás Isarralde (Cl. 1920, Mat. 0.866.316, D. M. 16, O.E. General Las Heras) con goce del sesenta y uno con dieciocho po rciento (61,18 %). Samuel Selzer (Cl. 1920, M. 2.095.198, D. M. 18, O.E. Carlos Casares) con goce del sesenta con noventa y nueve por ciento (60.99 %), Francisco Antonio Lauría (Cl. 1920, Mat. 0.015.954, D. M. 1, O.E. Sección 17ª) con goce del sesenta con ochenta y nueve por ciento (60 89 %), Horacio Jacinto Díaz (Cl. 1919, M. 2.071.847, D. M. 32, O.E La Paz) con goce de ochenta y uno con quince por ciento (81,15 %), Carlos Aparicio (Cl. 1914, M. 3.609.423, D. M. 57, O.E. Tafí del Valle) con goce de cien por ciento (100 %), Martín Medina (Cl. 1919, Mat. 0.652.319, D. M. 13, O.E. Acevedo) con goce del setenta y uno con veinticuatro por ciento (71,24 %), Emilio Tamburini (Cl. 1914, M. 1.025.463, D. M. 18, O.E. Quiroga) con goce del ochenta y ocho con cuarenta y dos por ciento (88,42 %), Jacinto Alfredo Panizoni (Cl. 1918, Mat. 3.231.065, D. M. 68, O.E. Bella Vista) con goce del setenta y tres con diecisiete por ciento (73.17 %). Claudio Serapio Santucho (Cl. 1919, M. 3.624.979, D. M. 57, O.E. Tucumán) con goce del setenta y nueve con treinta y ocho por ciento (79,38 %), Ramón Pascasio Billán (Cl. 1920, Mat. 3.557.547, D. M. 39, O.E. Roque Sáenz Peña) con goce del ochenta con cero uno por ciento (80,01 %), Luis Bono (Cl. 1915, Mat. 1.567.456, D. M. 65, O.E. Eduardo Castex) con goce del noventa y dos con cuarenta y siete por ciento (92,47 %), Severo Vicente Mirabile (Cl. 1920, M. 0.947.961, D. M. 17, O.E. Chivilcoy) con goce del setenta y ocho con noventa y siete por ciento (78,97 %), Edmundo Salazar (Cl. 1921, Mat. 3.796.848, D. M. 61, O.E. Churqui) con goce del setenta y seis con quince por ciento (76,15 %). Elmo Vitali (Cl. 1916, Mat. 1.530.286, D. M. 26, O.E. Gaimán) con goce del setenta y nueve con noventa y tres por ciento (79,93 %), Mecánicos Adolfo René Engler (Cl. 1920, Mat. 1.390.048, D. M. 23, O.E. 1a Sección Azul) con goce del setenta y siete con cuarenta y tres por ciento (77,43 %), Francisco Cequeira (Cl. 1920, Mat. 2.301.708, D. M. 35, O.E. Santa Teresa) con goce del setenta y nueve con once por ciento (79,11 %) y Lorenzo Justiniano Alvarez (Cl. 1915, Mat. 3.213.181, D. M. 50, O.E. Mercedes) con goce del cien por ciento (100 %). Enfermero General Raúl Adolfo Rito Moreno (Cl. 1915, Mat. 2.773.208, D. M. 43, O.E. Córdoba) con goce del cien por ciento (100 %) y Oficinista Marcos Aurelio Caussat (Cl. 1921, Mat. 1.731.116, D. M. 2, O.E. Sección 19ª) con goce de setenta y siete con dieciocho por ciento (77,18 %), Sargentos Primeros, del Cuerpo de Comando Ramón del Valle Agüero (Cl. 1917, Mat. 3.449.050, D. M. 54, O.E. Ambato) con goce del ochenta y dos con ochenta y tres por ciento (82,83 %); Oscar Benigno Antonio Biagini (Cl. 1920, Mat. 0.867.958, D. M. 16, O.E. Mercedes) con goce del setenta y siete con ochenta y ocho por ciento (77,88 %), Juan Rafael Galasso (Cl. 1919, Mat. número 2.897.495, D. M. 45, O.E. Almafuerte) con goce del setenta y ocho con cuarenta y nueve por ciento (78,49 %), Juan Pedro Castro (Cl. 1921, Mat. 1.144.733, D. M. 19, O.E. Quilmes) con goce del sesenta y cuatro con sesenta por ciento (64,60 %), Ernesto Alberto Francia (Cl. 1922, Mat. 2.651.182, D. M. 23, O.E. Azul) con goce del sesenta y nueve con cincuenta por ciento (69,50 %). Domingo Faustino Córdoba (Cl. 1915, Mat. 1.128.394, D. M. 19, O.E. Los Hornos) con goce del noventa y ocho con noventa y seis por ciento (98,96 %), José María Ruiz (Cl. 1919, Mat. 1.921.453, D. M. 15, O.E. 6 de Setiembre) con goce del ochenta con veinticuatro por ciento (80.24 %), Amado Bienvenido Clementín (Cl. 1920, Mat. 2.504.468, D. M. 38, O.E. Colonia Ella) con goce del setenta y seis con noventa por ciento (76,90 %). Eraldo Canteros (Cl. 1921, Mat. 1.795.308, D. M. 29, O.E. Bella Vista) con goce del setenta y cinco con dieciocho por ciento (75,18 %), Francisco Boichuk (Cl. 1915, Mat. 2.582.923, D. M. 40, O.E. Bompland) con goce del setenta y cinco con ochenta y cinco por ciento (75.85 %). Rubén Antonio Vallejos (Cl. 1917, Mat. 0.650.034, D. M. 13, O.E. San Pedro) con goce del sesenta y nueve con quince por ciento (69,15 %), Andrés Rubín (Cl. 1922, Mat. 3.564.796, D. M. 39, O.E. Makallé) con goce del sesenta y siete con cincuenta y cuatro por ciento (67,54 %), Norberto Eliseo Merello (Cl. 1919, Mat. 0.654.474), D. M. 13, O.E. General Rojo) con goce del ochenta y dos con treinta y ocho por ciento (82,38 %), Antonio Rana (Cl. 1921, Mat. 3.025.629, D. M. 24, O.E. Ingeniero White) con goce del setenta y tres con veintidós por ciento (73,22 %), Edwin Buchanan (Cl. 1918, Mat. 1.889.184, D. M. 30, O.E. Federación) con goce del sesenta y seis con sesenta y cinco por ciento (66,65 %). Gerónimo Sueldo (Cl. 1916, M. 2.261.182, D. M. 34, O.E. Venado Tuerto) con goce del setenta y seis con cero uno por ciento (76,01 %). José María Quinteros (Cl. 1923, Mat. 3.025.688, D. M. 24, O.E. Puerto Belgrano) con goce del sesenta y tres con noventa y siete por ciento (63,97 %). Antonio Víctor Ingoglia (Cl. 1920, M. 0.655.552, D. M. 13, O.E. General Rojo) con goce del setenta y uno con treinta y uno por ciento (71.31 %), Raúl Landro Serrés (Clase 1919, Mat. número 3.017.351, D. M. 24, O.E. Olavarría) con goce del ochenta y dos con cincuenta y uno por ciento (82,51 %). José Ricardo López (Clase 1917, M. 0.269.004, D. M. 2, O. E. Sección 11ª) con goce del Ochenta y Nueve con Sesenta y Cinco por ciento (89,65 %), Pedro Raúl Bartomeo (C. 1922, M. 1.241.599, D. M. 21, O. E. Exaltación de la Cruz). con goce del Sesenta y Seis con Treinta y Tres por ciento (66,33 %), Alberto Ramírez (C. 1922, M. 1.797.293, D. M. 29, O. E. Esquina), con goce del Sesenta y Cinco con Veintinueve por ciento (65,29 %), Tránsito Arias (C. 1921, M. 2.961.408, D. M. 46, O. E. Sampacho), con goce del Sesenta y Ocho con Ochenta y Seis por Ciento (68,86 %), Aníbal Rey Alfonso (C. 1912, M. 3.216.149, D. M. 50, O. E. Villa Mercedes), con goce del Setenta y Siete con Ochenta y Dos por ciento (77,82 %), Adolfo Montiel (C. 1921, M. 2.960.754, D. M. 46, O. E. Laboulaye), con goce del Setenta y Cinco con Cuarenta y Tres por ciento (75,43 %). Edmundo Alejo Simbrón (C. 1920, M. 3.645.721, D. M. 41, O. E. El Durazno), con goce del Sesenta y Nueve con Sesenta y Cinco por ciento (69,65 %), Francisco Víctor Stokes (C. 1917, Matríc. 2.773.428, D. M. 43, O. E. Córdoba), con goce del Noventa y Dos con Cincuenta por ciento (92.50 %), Renaldo Orlando Culino (C. 1920, M. 1.236.320, D. M. 21, O. E. 25 de Mayo), con goce del Setenta y Dos con Cincuenta y Seis por ciento (72,56 %), Tomás Vicente Oyon (Cl. 1920, Matrícula 0.396.861, D. M. 3, O. E. Sección 2a.), con goce del Setenta y Seis con Veintinueve por Ciento (76,29 o|o), Enrique Bidone (C. 1919, M. 1.578.981, D. M. 65, O. E. General Pico) con goce del Setenta y Nueve con Noventa y Tres por Ciento (79,93 por ciento). Heriberto Luján Branchini (C. 1918, M. 0.865.342, D. M. 16, O. E. Mercedes) con goce del Setenta con Cuarenta y Nueve por Ciento (60,49 o|o), Angel Felipe Sánchez (C. 1920, M. 2.712.671, D. M. 42, O. E. Luque) con goce del Ochenta con Sesenta y Ocho por Ciento (80,68 o|o), Humberto Bonifacio de la Vega (C. 1915, M. 3.003.859. D. M. 47, O. E. Palquia), con goce del Setenta con Trece por Ciento (60.13 o|o) y Juan Aristóbulo Molina (C. 1918, M. 2.640.912, D. M. 44, O. E. La Puerta) con goce del Ochenta y Ocho con Ochenta y Ocho por Ciento (88,88 por ciento). Lanchero Luis María Lagrilla (C. 1917, M. 1.717.534, D. M. 28. O. E. Paso de los Libres), con goce del Sesenta y Uno con Cuarenta y Siete por Ciento (61.17 o|o). Comunicaciones Juan Carlos Ludovico Moro (C. 1923, M. 2.518.509, D. M. 18, O. E. Passo), con goce del Setenta y Nueve con Dieciocho por Ciento (69.18 por ciento), José Marcelo Romero (C. 1919, M. 2.783.110, D. M. 43, O. E. Córdoba) con goce del Sesenta y Uno con Dieciocho por Ciento (61,18 o|o) y Edmundo Gómez (C. 1919, M. 1.651.443, D. M. 27, O. E. Corrientes) con goce del Sesenta y Seis con Setenta y Uno por Ciento (66.71 o|o), Mecánicos, Juan Artigues (C. 1917, M. 2.262.849, D. M. 34, O. E. Peyrano) con goce del Noventa y Tres con Sesenta y Siete por Ciento (93.67 o|o) y Francisco Bonifacio Luvino (C. 1922, M. 0.659.540, D. M. 13, O. E. Colón), con goce del Setenta con Noventa y Dos por Ciento (70,92 o|o), Electricistas, Andrés Ramón Cázeres (C. 1918, M. 0.864.231, D. Militar 16, O. E. Merlo), con goce del Sesenta y Uno con Cero Cuatro por Ciento (61.04 por ciento) y Rufino Santiago Palacios (C. 1920, M. 3.392.023, D. M. 86, O. E. 2a. Sección Santa Fe), con goce del Setenta y Tres con Treinta y Dos por Ciento (73,32 o|o), Enfermeros Generales, Heraclio José Marcelletti (Clase 1922, Matrícula 1.747.140. D. M. 2, O. E. Sección 3a.) con goce del Sesenta y Ocho con Treinta y Uno por Ciento (68,31 o|o) y José Efigenio Conti (C. 1920, M. 1.237.111, D. M. 21, O. E. Bolívar). con goce del Sesenta y Tres con Cuarenta y Seis por Ciento (63,46 por ciento), Talabarteros, Eleuterio Portel (C. 1916, M. 1.644.509, D. M. 27, O. E. San Carlos) con goce del Cien por Ciento (100 o|o), Jacobo Laup (C. 1917, M. 1.575.711, D. M. 65, O. E. Colonia Barón) con goce del Noventa y Dos con Sesenta y Cinco por Ciento (92,65 o|o), César Guillermo Fernández (C. 1921, Matrícula 3.842.184, D. M. 61, O. E. Fernández) con goce del Setenta y Dos con Treinta y Ocho por Ciento (72 38 o|o) y Félix Hidalgo Peñalva (C. 1920, M. 1.237.145, D. M. 21, O. E. Bolívar Sección 2a.), con goce del Setenta y Nueve con Once por Ciento (79,11 o|o), Construcciones, Pedro Luis Lamattina (C. 1923, M. 1.802.126, D. M. 4. O. E. Nueva Pompeya), con goce del Setenta y Tres con Cincuenta por Ciento (73,50 o|o) y Alfredo Crouch (Clase 1919, M. 0.414.084, D. M. 1, O. E. Sección 16a.) con goce del Ochenta y Dos con Setenta y Cuatro por Ciento (82.74 por ciento), Armero, Ricardo César Lombardo Cabral (C. 1920, M. 1.142.115, D. M. 19, O. E. La Plata Sección 9a.), con goce del Setenta y Ocho con Ochenta y Seis por Ciento (78,86 o|o), Oficinistas. Argentino Asdrúbal Noguera (C. 1922, M. 2.590.761, D. M. 40. O. E. Concepción de la Sierra) con goce del Sesenta y Tres con Ochenta y Uno por Ciento (63.81 por ciento), Fernando Solero (C. 1920, M. 3.559.182, D. M. 39, O. E. Resistencia), con goce del Sesenta y Siete con Trece por Ciento (67,13 o|o), Absalón Avila (Clase 1916, M. 3.787.229, D. M. 61, O. E. Villa Robles) con goce del Noventa y Uno con Noventa y Dos por Ciento (91,92 por ciento), Horacio Pedro Baldomar (Clase 1924, M. 4.650.524, D. M. 13, O. E. Arrecifes) con goce del Sesenta y Dos con Veintiséis por Ciento (62,26 o|o) y Eduardo Cibeira (C. 1922, M. 1.807.094, D. M. 4, O. E. Nueva Pompeya), con goce del Sesenta y Cuatro con Sesenta y Cinco por Ciento (64,65 o|o), Cocineros. Juan Ungermín Rodríguez (C. 1918. Matrícula 3.215.796, D. M. 50, O. E. Talita) con goce del Sesenta y Uno con Cincuenta y Uno por Ciento (61,51 o|o) y Valero Morel (C. 1913, M. 2.528.117, D. M. 39, O. E. Resistencia) con goce del Sesenta y Tres con Cero Siete por Ciento (63,07 o|o), Músico Oscar Argentino Castro (C. 1923, M. 3.244.340, D. M. 68, O. E. Bella Vista), con goce del Sesenta y Seis con Veinticinco por Ciento (66,25 por ciento) y Ordenanza. Mario Enciso (C. 1917, M. 1.033.620, D. M. 18, O. E. Berutti), con goce del Setenta y Tres con Veinticuatro por Ciento (73,24 o|o), Sargentos del Cuerpo de Comando, Luis Mosquera (C. 1921, M. 0.658.984, D. M. 13, O. E. Ramallo), con goce del Sesenta y Ocho con Cuarenta y Siete por Ciento (68,47 o|o), Agustín Antonio Galván (C. 1921, M. 0.657.673, D. M. 13, O. E. Sección 1a. San Nicolás), con goce del Setenta y Uno con Treinta y Seis por Ciento (71,36 o|o), Andrés Martín Maruñak (C. 1922, M. 3.242.376. D. M. 68, O. E. Villa Ballester), con goce del Sesenta y Ocho con Once por Ciento (68.11 o|o), Bautista Eleodoro Quinodez (C. 1921, Matrícula 1.899.264, D. M. 30, O. E. Concepción del Uruguay), con goce del Setenta y Uno con Sesenta y Uno por Ciento (71 61 por ciento), Antonio Femenia (C. 1922, M. 3.563.189, D. M. 39, O. E. Resistencia) con goce del Sesenta con Setenta y Seis por ciento 60,76 o|o), Juan Luis Poblete (C. 1919, M. 3.148.502, D. M. 49, O. E. Iglesias), con goce del Setenta y Seis con Cero Cuatro por Ciento (76.04 por ciento) y Florindo Enríquez (C. 1920, M. 3.236.034, D. M. 68, O. E. San Martín) con goce del Setenta y Tres con Ochenta y Dos por Ciento (73,82 o|o), de Comunicaciones Rodolfo Baldivieso (Clase 1922, M. 1.240.141, D. M. 21, O. E. Bolívar), con goce del Setenta y Uno con Cuarenta y Nueve por Ciento (71,49 o|o), Fototécnico Francisco Nogueira (Clase 1918, M. 404.755, D. M. 1, O. E. Sección 17a.), con goce del Ochenta y Seis con Cuarenta y Seis por Ciento (86.46 o|o), Cocinero Juan Mayo Veissetes (C. 1922, M. 2.901.663, D. M. 44, O. E. Tancacha) con goce del Sesenta y Tres con Cero Tres por Ciento (63 03 o|o) Oficinista José Muriel (C. 1923, M. 0.660.853, D. M. 13, O. E. Pergamino), con goce del Sesenta y Tres con Cuarenta y Tres por Ciento (63,13 o|o) y Preparador de Farmacia Nicéforo Basualdo (C. 1922, M. 3.564.623, D. M. 39, O. E. Sáenz Peña) con goce del Sesenta y Ocho con Ochenta y Uno por Ciento (68.81 o|o).

Art. 2º — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado dará cumplimiento al artículo 180 de dicho Estatuto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra, Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.303. — Bs. Aires, 13|8|59.

Visto lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en expedientes Nros. 35.045|55, 28.429|54, 46.952|58, 28.226|58, 47.474|58, 51.314|57 y 22.990|58 (D.G.P.) - 15.100|59 Cdes. 318, 320, 321, 322, 323, 324 y 325 (S. G.).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de febrero de 1956, al ex-Soldado Conscripto Ricardo Ramón Fonzo (C. 1934, Matr. 6.488.922, D. M. 43, O|E. Córdoba), que perteneció a la ex-Escuela de Tropas Aerotransportadas, un haber equivalente al Cien por Ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 1º acápite b) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 1º acápite a) y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 2º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 15 de marzo de 1947, al ex-Soldado Conscripto Enrique Brunetto Bonacchi (C. 1925, M. 3.433.031, D. M. 25, O|E. General Roca), que perteneción al Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", un haber equivalente al Treinta Por Ciento (30 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 59 inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley. Dicho beneficio se le liquidará al causante, con anterioridad a Cinco Años (5 años) de la fecha del presente decreto, por aplicación de la prescripción que establece el artículo 4.027 inciso 3º del Código Civil.

Art. 3º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 27 de febrero de 1957, al ex-Soldado Conscripto Crescencio Rodríguez (C. 1935, Matr. 6.796.905, D. M. 50, O|E. Dolores), que

perteneció a la 1. Compañía de Reparaciones Motorizada, un haber equivalente al Cien por Ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 23 de octubre de 1958 y a partir del 24 del mismo mes y año, un haber equivalente al Setenta por Ciento (70 o|o) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 incisos 1º acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 incisos 1º acápite a) y 2º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 4º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de marzo de 1958, al ex-Soldado Conscripto Derlis Roberto Cascallares (C. 1936, Matr. 4.728.683, D. M. 14, O|E. Belén) que perteneció a la ex-Escuela de Caballería (C. 9), un haber equivalente al Treinta Por Ciento (30 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 99 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 5º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 21 de marzo de 1959, al ex-Soldado Conscripto Juan Flores (C. 1937, M. 5.807.909, D. M. 30 O|E. Villaguay), que perteneció al Regimiento 14 de Caballería, un haber equivalente al Cincuenta Por Ciento (50 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentajo del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en el artículo 78 inciso 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley Nº 13.996.

Art. 6º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 17 de diciembre de 1957, al ex-Soldado Conscripto Adolfo López (C. 1935, M. 7.107.740, D. M. 59, O|E. Burro Pozo), que perteneció al Haras "General Lamadrid", un haber equivalente al Setenta por Ciento (70 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 7º — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 10 de marzo de 1958, al ex-Soldado Conscripto Juan Angel Tapia (C. 1936, M. 7.277.701, D. M. 64, O|E. Calilegua), que perteneció al 1. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de Los Andes", un haber equivalente al Treinta por Ciento (30 o|o) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 9º — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya

DECRETO Nº 9.910. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en los expedientes Nros. 27.070|57, 16.547|59 y 33.902|57 (D.G.P.) - 15.025|59 cdes. 158, 159 y 160 (S.G.),

El Presidente de la República Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 437,50 m|n.), a favor de la señora Rosa Aversa de Monzón, número de Instituto 184.276, en su carácter de esposa del ex Sargento Ayudante Bienvenido Carlos Monzón (Cl. 1923, Mat. número 3.242.709, D. M. 68, O|E. Bella Vista) (Destituído Decreto Nº 8.742), debiéndosele liquidar con anterioridad al día 30 de julio de 1957, fecha de la sentencia que destituyó al causante, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 105 y 116, inciso 3º de la Ley número 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30 y 42, inciso 3º de la Reglamentación para el Ejército VI parte "Pensiones" de dicha Ley. El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares treinta y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 38,91 m|n.) cincuenta y seis con cuatro por ciento (56,4 %) de sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 69,00 m|n.), Nro. 166 del Decreto 20.949|50 y al Decreto-Ley 16.990|57 — 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 1775 — 6220. trescientos noventa y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 398,59 m|n.).

Art. 2º — Concédese la pensión mensual de cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 4.266,00 m|n.) a favor de la señora Amalia Teresa Calgaro de Olmos y menores Amalia Isabel (nacida el día 23 de noviembre de 1947), María del Carmen (nacida el día 8 de diciembre de 1949) y José Humberto Olmos (nacido el día 27 de noviembre de 1952), número de Instituto 18.535, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del Sargento Ayudante Zapatero Inocencio Olmos (Instituto Nº 83.997), debiéndose liquidar con anterioridad al día 12 de septiembre de 1958, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Amalia Teresa Calgaro de Olmos, la cantidad mensual de dos mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional ($ 2.133,00 m|n.) y a cada uno de los menores Amalia Isabel, María del Carmen y José Humberto Olmos, la suma mensual de setecientos once pesos moneda nacional ($ 711 m|n.), de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 116, inciso 1º, apartado a) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30, 40 y 42, inciso 1º, apartado a) de la Reglamentación para el Ejército VI, Parte "Pensiones" de dicha Ley. El haber de pensión se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 13,50 m|n.) nueve por ciento (9 %) de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m|n.), Nº 166 del Decreto 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13 Ley de Contabilidad) — 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1775 — 6220, cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.252,50 m|n.).

Art. 3º — Concédese la pensión mensual de ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 843,75 m|n.), a favor de la señora María Elena Brizuela de Guardia y menor Eduardo Alfredo Guardia (nacido el día 5 de marzo de 1957), número de Instituto 184.270, en su carácter de esposa viuda e hijo, respectivamente, del Cabo Conductor Motorista Eduardo Hipólito Guardia (Instituto Nº 127.820), debiéndose liquidar con anterioridad al día 11 de mayo de 1957, fecha de fallecimiento del causante: a la señora María Elena Brizuela de Guardia, la cantidad mensual de cuatrocientos veintiún pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 421,88 m|n.) y al menor Eduardo Alfredo Guardia, la suma mensual de cuatrocientos veintiún pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 421,87 m|n.), de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 116, inciso 1º, apartado a) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30, 40 y 42, inciso 1º, apartado a) de la Reglamentación para el Ejército VI parte "Pensiones" de dicha Ley. El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 15,75 m|n.) veintiuno por ciento (21 %) de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75,00 m|n.), Nº 166 del Decreto 20.949|50 y al Presupuesto Ejercicio 1958|59 (Artículo 13 Ley de Contabilidad) — 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1775 — 6220, ochocientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 828,00 m|n.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, previa la intervención pertinente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía en el mismo), comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al mencionado Instituto de Ayuda Financiera para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.911. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en el Expediente Nº 33.377/958 (D. G. P.) — Nº 15.025/959 Cde. 70 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de Seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 675.— m|n.), a favor de la señora Hilda Julia González de Bacchetta y menor Julia Cecilia Florentina Bacchetta (nacida el día 29 de setiembre de 1955), número de Instituto 184.478, en su carácter de esposa e hija, respectivamente, del ex Capitán D. Natalio Donato Bacchetta, debiéndoseles liquidar con anterioridad a día 1º de setiembre de 1957, fecha en que el causante dejó de percibir sus haberes, a cada una, la pensión mensual de Trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 337,50 m|n.), de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 105 y 116 inciso 3º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30 y 42 inciso 3º de la Reglamentación para el Ejército VI parte "Pensiones" de dicha Ley. El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares Ciento dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 102,53 m|n.), setenta y uno con ocho por ciento (71.8 %) de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 142 80 m|n.), Nº 166 del Decreto 20.949/50 y al Presupuesto Ejercicio 1958/59 (Artículo 13 Ley de Contabilidad) — 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1775 — 6220, quinientos setenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 572 47 m|n.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, previa la intervención pertinente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía en el mismo), comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al mencionado Instituto de Ayuda Financiera para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.912. — Bs. Aires, 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en expedientes números 16.004|59, 36.727|56, 41.019|58, 20.911|59 y 18.640|58 (D.G.P.) - 15.100|59 Cdes. 351, 352, 354, 353 y 355 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 14 de octubre de 1958, al ex Soldado Conscripto Domingo Mercedes Cano (C. 1937, M. 6.951.103, D. M. 53, O/E. Villa Dolores), que perteneció al Regimiento 17 de Infantería, un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 13 de abril de 1959 y a partir del 14 del mismo mes y año, un haber equivalente al noventa por ciento (90 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 14 de abril de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 15 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 incisos 1º acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 incisos 1º acápite a) y 2º, 3º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 2º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 20 de diciembre de 1956, al ex Soldado Conscripto Herminio Benito Pérez (C. 1935, M. 5.242.171, D. M. 21, O|E. 25 de Mayo), que perteneció al Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", un haber equivalente al Sesenta por Ciento (60 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, hasta el 27 de enero de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 28 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º, 3º y 5º, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 3º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 18 de enero de 1957, al ex Soldado Conscripto Néstor Julián Arancibia (C. 1935, M. 7.238.651. D M. 63 O|E., Salta, Capital) que perteneció a la ex Escuela de Tropas Aerotransportadas, un haber equivalente al Cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 21 de marzo de 1957, desde el 22 del mismo mes y año, un haber equivalente al Sesenta por Ciento (60 %) del mismo sueldo y suplemento hasta el 22 de marzo de 1959 y a partir del 23 del mismo mes y año, un haber equivalente al Cien por ciento (100 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 22 de marzo de 196[illegible] inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 23 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, incisos 1º, acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, incisos 1º, acápite a) y 2º, 3º y 5º, inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 4º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 21 de abril de 1958, al ex Soldado Conscripto Iván José Gamba (C. 1936, Matrícula 4.837.511, D. M. 15, O|E. Villa Sarmiento) que perteneció al Colegio Militar de la Nación, un haber equivalente al Sesenta por Ciento (60 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, hasta el 21 de abril de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 22 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 2º, 3º y 5º inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército, V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 5º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 19 de marzo de 1958, al ex Soldado Conscripto Carlos Oracio Millapi (C. 1936, M. 7.391.428, D. M. 66, O|E, El Caín), que perteneció al 6. Batallón de Zapadores Motorizado de Montaña, un haber equivalente al Cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios", correspondientes al grado de Cabo, hasta el 19 de marzo de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 20 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102, inciso 1º, acápite b) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38, inciso 1º. acápite a), 3º y 5º, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 7º — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. Elbio C. Anaya

DECRETO Nº 9.913. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente letra G. Nº 557|59 (D.P.D.N.G.). 15366|59 Cde. 45 (S.G.) y CONSIDERANDO: Que los causantes se encuentran comprendidos en las prescripciones del artículo 136 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley 14.050),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro obligatorio a partir del día 30 de junio de 1959, por aplicación del artículo 136 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley 14.050), al siguiente personal de Jefes: Comandante Principal Odontólogo D. César Bergara (C. 1912, M. 0.543.565, D. M. 4 O. E. Nueva Chicago) con goce del Noventa y cinco con cuarenta y tres por ciento (95,43 %) y Comandante del Cuerpo de Comando D. Gabriel Angel Ghiglione (C. 1921, M. 0.710.517, D. M. 14, O. E. Pilar), con goce de Sesenta y Cuatro con Setenta y Cinco por Ciento (64,75 %).

Art. 2º — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado dará cumplimiento el artículo 180 del referido Estatuto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese publíquese en el Boletín Público de Gendarmería

Nacional, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra, Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.914. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expedientes Nros. 26.528|58, 29.200|58, 38.829|58, 37.273|58, 36.842|58, 45.508|58, 46.496|58 y 50.452|58, (D.G.P.), 15.100|59 Cdes. 290, 93, 92, 91, 94, 291, 292 y 293 (S.° G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 2 de febrero de 1959, al ex Aspirante a Oficial de Reserva Esteban Hovanyecz (C. 1937, M. 6.023.616, D. M. 33, O|E. Sección 9a.), que perteneció al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", un haber equivalente al Cincuenta Por Ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 2 de febrero de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 3 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en el artículo 78 inciso 2º de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 3º y 5º, inciso 3º, acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de la Ley 13.996.

Art. 2º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 19 de mayo de 1958, al ex Soldado Conscripto Angel Panseri (C. 1937, M. 6.021.337, D. M. 33, O|E. Sección 9a.), que perteneció al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", un haber equivalente al Noventa por Ciento (90 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 14 de enero de 1959 y a partir del 15 del mismo mes y año, un haber equivalente al Cincuenta por Ciento (50 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 15 de enero de 1961 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 16 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º del la Ley número 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 3º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 3º — Concédese con carácter provisional y temporario con anterioridad al 27 de febrero de 1957, al ex Soldado Conscripto Jorge Barria (C. 1935, Mat. 7.451.148, D. M. 39, O|E. Pampa del Infierno), que perteneció al I. Grupo del Regimiento 4 de Artillería a Caballo, un haber equivalente al Noventa por Ciento (90 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 1º de enero de 1959, y a partir del 2 del mismo mes y año, un haber equivalente al Sesenta por Ciento (60 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 2 de enero de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 3 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 3º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha ley.

Art. 4º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 19 de abril de 1958, al ex Soldado Conscripto, José Segundo Loncon (Clase 1936, M. 7.304.735, D. M. 25, O|E. Loncopué), que perteneció al ex 5. Grupo de Artillería de Montaña, un haber equivalente al noventa por ciento (90 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 22 de diciembre de 1958 y a partir del 23 del mismo mes y año, un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 23 de diciembre de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 24 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 3º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 5º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 22 de abril de 1958, al ex Soldado Conscripto, Roberto Parraga (Cl. 1936, Matrícula 7.278.062, D. M. 64, O|E. Fraile Pintado), que perteneció a la Agrupación de Ingenieros de Montaña "Jujuy", un haber equivalente al noventa por ciento (90 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 4 de diciembre de 1958 y a partir del 5 del mismo mes y año, un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 5 de diciembre de 1959 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 6 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 3º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 6º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 4 de julio de 1958, al ex Soldado Conscripto, Carlos Candelario Díaz (Cl. 1937, Mat. 6.682.266, D. M. 48, O|E. La Higuera), que perteneció al I. Batallón del Regimiento 23 de Infantería de Montaña, un haber equivalente al ochenta por ciento (80 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 4 de julio de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 5 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 3º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 7º — Concédese con carácter provisional y temporario con anterioridad al 11 de marzo de 1958, al ex Soldado Conscripto, Roberto Armando Romero (C. 1936, M. 5.366.890, D. M. 23, O|E. Necochea), que perteneció al Regimiento Granaderos a caballo "General San Martín", un haber equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo mensual y suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 27 de octubre de 1958 y a partir del 28 del mismo mes y año, un haber equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo mensual e igual porcentaje del referido suplemento correspondientes a dicho grado, hasta el 28 de octubre de 1960 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 29 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 incisos 1º acápite b) y 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 incisos 1º acápite a) y 2º, 3º y 5º inciso 3º acápite o) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 8º — Concédese con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 27 de setiembre de 1958, al ex Soldado Conscripto, Esteban Enrique Vilelta (Cl. 1937, M. 7.513.207, D. M. 39, O|E. Roque Sáenz Peña), que perteneció al Regimiento 2 de Infantería Motorizado "General Balcarce", un haber equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo mensual y el mismo porcentaje del suplemento "por antigüedad de servicios" correspondientes al grado de Cabo, hasta el 26 de setiembre de 1959 inclusive, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 27 del mismo mes y año, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil, por encontrarse comprendido en los artículos 90 y 102 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 26, 38 inciso 2º, 3º y 5º inciso 3º acápite b) de la Reglamentación para el Ejército V. Parte "Retiros" de dicha Ley.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 10. — Publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tome intervención el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y vuelva a la Dirección General del Personal, a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

DECRETO Nº 9.916. — Bs. As., 13|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en los Expedientes Nros. 51.745|57, 44.420|58 y 17.819|55 (D. G. P.), Nº 15.025|59, Cdes. 164, 163 y 128 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de un mil seiscientos sesenta pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.660,12 m|n.), a favor de la señora Emilia Romero de Rivera y menores Miguel Angel (nacido el día 26 de julio de 1936), Emilio Cornelio (nacido el día 16 de septiembre de 1938), Antonio (nacido el día 4 de junio de 1940), Margarita (nacida el día 8 de noviembre de 1942), Rosa Irma (nacida el día 21 de enero de 1945) y Carlos Alberto Rivera (nacido el día 4 de marzo de 1951), número de Instituto 184.500, en su carácter de esposa viuda e hijos, respectivamente, del Sargento 1º, Herrador, en retiro efectivo, Carmelo Rivera (Instituto Nº 26.039), debiéndose liquidar con anterioridad al día 19 de diciembre de 1957, fecha de fallecimiento del causante a la señora Emilia Romero de Rivera, la pensión mensual de ochocientos treinta pesos con seis centavos moneda nacional ($ 830,06 m|n.), a los menores Miguel Angel y Emilio Cornelio Rivera, a cada uno, la cantidad mensual de ciento treinta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 138,35 m|n.) y a cada uno de los menores Antonio, Margarita, Rosa Irma y Carlos Alberto Rivera, la suma mensual de ciento treinta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 138,34 m|n.), de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 116 inciso 4º apartado a) de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30, 40 y 42 inciso 4º apartado a) de la Reglamentación para el Ejército VI parte "Pensiones" de dicha Ley.

Asimismo, se declara terminado con anterioridad al 26 de julio de 1958, el derecho a pensión del pensionista militar, Miguel Angel Rivera, por haber llegado a la mayoría de edad y se acumula a favor de los menores Emilio Cornelio, Antonio, Margarita, Rosa Irma y Carlos Alberto Rivera, la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado (artículos 111 y 112 inciso 2º de la Ley mencionada y Nros. 38 y 46 inciso 2º de la Reglamentación citada), debiéndose liquidar con anterioridad al 26 de julio de 1958, a la señora Emilia Romero de Rivera, la cantidad mensual de ochocientos treinta pesos con seis centavos moneda nacional (830,06 m|n.), al menor Emilio Cornelio Rivera, la suma mensual de ciento sesenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional ($ 166,02 m|n.) y a cada uno de los menores Antonio, Margarita, Rosa Irma y Carlos Alberto Rivera, la pensión mensual de ciento sesenta y seis pesos con un centavo moneda nacional ($ 166,01 m|n.).

Art. 2º — Concédese la pensión mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.), a favor de la señora Susana Barzola de Castro y señorita Gioconda Susana Castro, número de Instituto 184.543, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del Sargento, en retiro efectivo, Félix Castro (Instituto Nº 60.732), debiéndoseles liquidar con anterioridad al día 9 de octubre de 1958, fecha del fallecimiento del causante, a cada una, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 117 inciso 2º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30, 40 y 43 inciso 2º de la Reglamentación para el Ejército VI parte "Pensiones" de dicha Ley.

Art. 3º — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 410.— m|n.), a favor del señor Adrián Rodríguez, en su carácter de padre incapacitado del Soldado Conscripto, Abel Aldo Rodríguez (Clase 1933, Mat. 6.415.950, D. M. 42, O|E. Río Segundo), debiéndosele liquidar con anterioridad al día 5 de septiembre de 1954, fecha de fallecimiento del causante, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 114 y 116 inciso 5º de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) y Nros. 30, 40 y 42 inciso 5º de la Reglamentación para el Ejército VI parte "Pensiones" de dicha Ley.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, previa la intervención pertinente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía en el mismo), comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofical e Imprentas y vuelva al mencionado Tribunal de Cuentas de la Nación (Pasividades) para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Civil Nº 3, secretaría Nº 5, hace saber por cinco días que se ha abierto el concurso civil de RAUL ALBERTO GARCIA QUIROGA y OFELIA ASTORGA DE GARCIA QUIROGA, y se ha designado síndico al doctor Luis Adolfo Orgeira, con estudio en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, quinto piso, escritorio K, a quien los acreedores harán entrega, dentro del término de treinta días, de los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.8|9-Nº 21.001 D.T.-v.12|9|59

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (secretaría Nº 43), cita durante diez días a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONELLI DE MADDONNI.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 21.009 D.T.-v.18|9|59

Nº 25

El juez Nacional Dr. Antonio Borre, por la secretaría 49 cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. FELICIANA GUILLEN DE MARRUFO, por el término de 10 días.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1959. — Alberto Alsa Fosse, secretario.

$ 1.000.— e.8|9-Nº 21.014 D.T.-v.18|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR SPINELLI. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 21.002 D.T.-v.12|9|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA SARCIAT de CORNATTI. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 21.012 D.T.-v.12|9|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de CELESTINA RICCA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre dos de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 21.016 D.T.-v.12|9|59

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PICO. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500 e.8|9-Nº 21.011 D.T.-v.12|9|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE BLANCO de ALONSO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 21.000 D.T.-v.12|9|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis N. Perrone, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "CASULLO ANA TERESA y otros c|. JAREMCZUK MIGUEL, ejec. hip.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán tres lotes sitos en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Av. Calchaquí Es-

lómetro 21 y calle Chile, frente a una calle Sin Nombre, a saber: Lotes 11, 12 y 13 de la manzana 5a., miden cada uno: 10 m. de frente por 30 m. de fondo, con la base de $ 24.610.—, $ 25.145.— y pesos 25.680.—, respectivamente. El domingo 13 de setiembre a las 16 en los mismos. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, agosto veinticuatro de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.750.— e.8|9-Nº 20.999 D.T.-v.12|9|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"C"

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Reja
C I L A R S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1959 a las 17 hs. en el local calle Cangallo Nº 2384 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5º Fijación de honorarios para los directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.750.— e.8|9-Nº 12.517-v.12|9|59

"M"

MOFECO S. A.

Convócase Asamblea General Ordinaria, setiembre 18 de 1959. Av. D. R. S. Peña 1110, 7º piso, oficina 7. Para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Doctos. art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|59.
2º Renovar Directorio, síndicos. Designación Directorio y síndico, 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000— e.8|9-Nº 12.432-v.12|9|59

"O"

OMIXAM SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Convócase Asamblea Ordinaria para 18 setiembre 1959, a las 16 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 de diciembre de 1958.
2º Elección directores titulares, síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.8 9-Nº 12.411-v.12|9|59

"S"

SOFIMAR SOC. ANON.
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina
Registro Nº 4.250
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de setiembre de 1959 a las 18 horas en la calle San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 del estatuto.
2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1959.
3º Elección del Directorio por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al art. 16 del estatuto.
$ 3.000.— e.8|9-Nº 12.402-v.12|9|59

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca —en segunda convocatoria— a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay Nº 656, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 1957;
2º Consideración del proyecto de reformas al Estatuto Social (Art. 5, 6, 7, 30, 31 y 47);
3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación;
4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Horacio Crespo, General de División, Presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, Secretario.
Nota: El quórum para la Asamblea objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por el Art. 88 de los Estatutos Sociales.
$ 675.— e.8|9-Nº 12.412-v.24|9|59

"T"

T E L E S U D
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1959, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 1866|70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades:
3º Elección de Síndico y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para el mismo día 18 de septiembre de 1959, a las 19.45 horas, en el mismo domicilio Sarmiento 1866|70, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un Certificado Bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 3.000 e.8|9-Nº 12.407-v.12|9|59

AVISOS OFICIALES NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente Nº 13514|58.
Nombre de la empresa: "Cooperativa de Transportes de Pasajeros San Juan Limitada".
Domicilio de la misma: Sarmiento número 40, Ciudad de San Juan.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Modificar condiciones de tráfico en los servicios directos que presta entre la Capital Federal y San Juan en la siguiente forma: realizar tráfico de pasajeros desde las ciudades de Buenos Aires, Pergamino, Venado Tuerto, Río Cuarto, Villa Mercedes y San Luis con destino a la ciudad de San Juan y viceversa.
Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.
$ 450.— e.10|9-Nº 12.464-v.10|9|59

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente Nº 4986|59.
Nombre de la empresa: "Interprovincial", S. C. C.
Domicilio de la misma: Leandro N. Alem Nº 267, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut) y Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz), pasando por Lobería, Caleta Olivia y Cañadón Seco.
Servicios en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.
$ 450.— e.10 9-Nº 12.478-v.10|9|59

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente Nº 13528|58.
Nombre de la empresa: "La Neuquina", de Domingo De'Giorgio.
Domicilio de la misma: Olascoaga esq. Ing. White, Prov. del Neuquén.
Clase de Servicio: Pasajeros.
Itinerario: Prolongar hasta Cipolletti (Prov. de Río Negro) los servicios que realiza entre Barda del Medio (Prov. de Río Negro) y la ciudad de Neuquén.
Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.
$ 450.— e.10|9-Nº 12.479-v.10|9|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA (Chaco)

(Por pedido empresas, amplíase plazo apertura licitación)
Llámase a licitación pública para la ejecución de desagües pluviales y pavimentos.
Zona I: Presupuesto Oficial: pesos 73.143.565.40. — Zona II: presupuesto Oficial: pesos 84.797.330,10. — Zona III: presupuesto oficial, pesos 50.016.000.—
Las propuestas podrán presentarse por separado o en conjunto. — Precio del ejemplar por zona $ 1.000.—
Apertura de las propuestas: septiembre 19 a las 11 horas.
Adquisición y consulta de la documentación en: Municipalidad o en Coronel Díaz 1433 D, 2, Capital Federal, T. E. 89-0787.
e.10|9-Nº L-13.956_v.15|9|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39 — 2º llamado

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre, a las 14 horas, para la venta de aproximadamente diez mil (10.000) kilogramos de tabaco tipo "Criollo Salteño" de la cosecha 1958/59, despalado gavillado sin clasificar que se encuentra en los Galpones de la Escuela Agrotécnica "General Martín M. Güemes", Salta - Camino Campo Quijano, de donde deberá ser retirado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en la citada Escuela.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.10|9-Nº L.13.967-v.12|9|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 201-P|59, para la contratación de los trabajos de construcción de un foso y casilla para balanza de camiones, en la Unidad I — de la Delegación Diamante (Provincia de Entre Ríos).
Precio del pliego y planos: Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 50 m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 430; Capital Federal y en la Delegación Diamante, calle 9 de Julio 434, Diamante, Provincia de Entre Ríos.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 24 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Ciento Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 116.000 m|n.), depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.10|9-Nº L-13.968-v.15|9|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.947: Transporte cilindros gas envasado entre San Lorenzo (Pcia. Santa Fe) y la Planta Río IV (Pcia. Córdoba). Apert. 25|9|59, a las 9.30 hs.
— Pliego Nº 3.948: Transporte en camión de cargas generales desde Buenos Aires hacia el Sud. Apert. 28|9|59, a las 11 hs.
— Pliego Nº 3.949: Transporte en camión de cargas generales desde Buenos Aires, hacia el Norte. Apert. 29|9|59, a las 10 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|9-Nº L.13.965-v.15|9|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3.945: Transporte cilindros gas envasado desde Planta Gral. Belgrano y Plantas Capital y Gran Bs. Aires. Apert. 21|9|59, a las 9 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|9-Nº L.13.966-v.21|9|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

15|9|59. — Transporte de aeronafta a granel en camiones tanques desde Destilería La Plata hasta distintas Plantas (11.289), a las 11 horas.
16|9|59. — Materiales para tratamiento de inyección (11.287), a las 10 hs.
24|9|59. — Correas trapeciales (11.239), a las 10 horas.
24|9|59. — Correas planas y redondas (11.288), a las 11.30 horas.
25|9|59. — Te prensa estopa para vástagos de bombeo (11.240) a las 10 horas.
29|9|59. — Tanques metálicos de 50 m3. (11.286) a las 10 horas.
Pliegos y datos, en Avda. R. S. Peña 777, Capital.
e.10|9-Nº L.13.969_v.15|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 31
Expediente H.0977|59

Llámase a licitación pública hasta el día 22|9|59 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de comestibles — Artículos de almacén, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.10|9-Nº L.13.957-v.12|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 17 - D. G. A. 1059

Llámase a licitación pública para el día 25|9|59, horas 11.30 para provisión a depósito central de material de laboratorio. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o representación Universidad Nacional de Tucumán, Florida 846, Buenos Aires.
Acto de apertura propuestas tendrá lugar en división Compras y Suministros, Ayacucho Nº 471, Tucumán.
Director General de Administración —
e.10|9-Nº L-13.958_v.15|9|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Licitación Pública Nº 8 (2º llamado)
Expediente Nº 12.460|D|59

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 3 días hábiles a partir del 10|9|59 para resolver con destino a: Consejo Nacional de Educación la adquisición de: Material destinado a la conservación y reposición de bancos escolares (bulones y madera).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días há-

bles de 10.30 a 12.30 y de 13.30 a 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1959, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959

e.10|9-Nº L-13.959-v.12|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 21
Expediente R. 1. 207|59
EDICION DE "CUADERNOS DEL SUR"

Se invita a presentar propuesta para la publicación de 13 cuadernos y 3 suplementos con trabajos pertenecientes al Instituto de Humanidades de esta Universidad. — Monto aproximado. $. 290.000.— Pliegos e informes: Oficina de Suministros: Av. Colón 80, B. Blanca.

Apertura de propuestas: 6 de Octubre de 1959 a las 12 horas.

e.10|9-Nº L-13.960-v.12|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 518|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de una perforación para captación de agua de napas profundas" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 30 de septiembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o/o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Intalaciones.

e.10|9-Nº L-13.974-v.21|9|59

Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock
Licitación Pública

Nº 1144|59: Se realizará el día 25 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Alicates.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.10|9-Nº L-13.975-v.18|9|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 369, para el día 21 de septiembre de 1959
PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 369. Hora 11. — Provisión con destino a la Guarnición Militar Tucumán, de: una columna de entubamiento, maniobra y explotación, completa con todos sus accesorios; un equipo de bombeo de eje vertical con eje protegido, completo, con todos sus accesorios y tablero de control; 80 metros de cable Nº 6º de 102 mm. de diámetro; 70 metros de cable armado subterráneo tipo 1000 voltios de 3 x 25 mm2.; dos válvulas esclusas de bronce con rosca de ... mm. de diámetro y dos uniones dobles; junta cónica de 102 mm. de diámetro. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o/o sobre el monto total de la oferta. si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 10 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes, mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9-Nº L-13.976-v.12|9|59

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D—22239 c. v.|59

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 22 de septiembre de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: (1) un torno mecánico, de 1 metro aproximadamente; un juego herramientas acero cobalto aprox. ½" corte; un juego herramientas de vidia; una piedra para afilar herramientas de vidia; un micrómetro de 0 a 25 mm. capac. un calibre tipo Máuser 160 mm. aprox. — Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, consultar de 13.30 a 18.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.10|9-Nº L-13.973-v.12|9|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Llámase a licitación privada para el día 16 de septiembre de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Nº 85|59, a las 10 horas, por bomba hidráulica "Vickers".

Nº 86|59, a las 10.15 horas, por trapo, estopa, talco, franelas, esponjas y gamuzas.

Nº 87|59, a las 10.30 horas, por cobre y latón en chapas y tubos.

Nº 88|59, a las 10.45 horas, por acero rápido en barras.

Nº 89|59, a las 11 horas, por reparación de red telefónica interna en Tall. Reg. Río. IV.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.10|9-Nº L-13.970-v.11|9|59

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Privada Nº 4771, para el día 15 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la "Provisión e instalación de dos equipos de protección automático contra incendio". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora mencionados.

Para requerir datos y consultar pliegos de condiciones generales y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso), lugar donde podrán retirarse los mismos previo pago de la suma de Veinte pesos moneda nacional ($ 20. m|n.).

e.10|9-Nº L-13.971-v.11|9|59

Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Privada número 200|59, a realizarse el día 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de: Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos, Especialidades Medicinales, Material de Odontología y Curación.

Pliegos de Especificaciones y Condiciones diariamente de 10 a 13 horas en la División Licitaciones y Contratos, Belgrano Nº 1954, T. E. 48-5647, Buenos Aires.

Precio del ejemplar: Diez pesos moneda nacional ($ 10, m|n.).

e.10|9-Nº L-13.972-v.15|9|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 60.086|59

Llámase a Licitación Pública Nº 73|59 para el día 17 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: soluc. dextrosa; soluc. fisiológica; soluc. lactato de sodio; soluc. Ringer; soluc. Darrow; terramicina; sigmamicina; cloranfenicol; gantricin; ampliactil; hydrax; etc.; etc.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.10|9-Nº L-13.961-v.12|9|59

SANATORIO FIDANZA
Diamante (Entre Ríos)
Expediente Nº 40.525|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 para el día 17 del mes de setiembre de 1959, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al "Sanatorio Fidanza", Diamante, E.R., y durante el año ejercicio 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos (E. Carbó 131, Paraná, E|R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en E. Ríos (E. Carbó 131, Paraná, E|R.) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos para racionamiento y alimento.

Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, setiembre 1º de 1959.

e.10|9-Nº L-13.962-v.12|9|59

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO"
(Córdoba)
Expediente Nº 41.883

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 19 de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Río Cuarto".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356, Córdoba: debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Delegación o al Hospital Central en Río Cuarto (Cba.) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, carnes y extras, productos de granja, pan, frutas y verduras.

e.10|9-Nº L.13.963-v.21|9|59

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY
(Entre Ríos)
Expediente Nº 40.721/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60, para el día 16 de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1959/1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó 131, Paraná, (E.R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Delegación, Centro Tisiológico en Villaguay (E.R.) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sec. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, carne, productos de granja, verduras y frutas, pan y galleta y semillas.

Paraná (E. R.), 10 de setiembre de 1959. — Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos.

e.10|9-Nº L.13.964-v.21|9|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.667 para la adquisición de seis palas de arrastre de dos ruedas con mando a cable de 2.5 m3. al ras y 3 m3. colmada, $ 600.000. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 10|9-Nº L-13.979-v.21|9|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 323_M, hasta el día 22 de septiembre de 1959 — 11.30 horas — Provisión pinceles redondo y chato para óleos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.10|9-Nº L-13.981-v.12|9|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso Licitación Pública Nº 8 (C|959)
2º llamado

Llámase a licitación pública para el día 30|9|59 a las horas 16, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal "Villa General Roca" Pcia. de San Luis.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 540 (T. E. 32-5862), Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones, local 659, 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 7, San Luis y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial. 600.000.— m$n. — Valor de la documentación: m$n. 100.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.10|9-Nº L-13.980-v.26|9|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 182|P|59

Nº 182|P|59 — 30|10 59 a las 10.30. — Por la construcción de un edificio con una superficie cubierta de 850 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa sito en la calle España entre las de 9 de Julio y 25 de Mayo de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Monto estimado m$n. 4.785.000. — Valor del pliego m$n. 128,80.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, o en las Oficinas Comerciales de Santa Fe, Rosario, o Coronda: 25 de Mayo 2247, Mitre 764 y España 1681, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.10|9-Nº L-13 965-v.15|9|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
(Departamento de Suministros)
Expediente M. 59|238

Se llama a licitación pública para la provisión de: Elemento de filtro para aceite.

Apertura: 23|9|59 — 11 horas. — Precio del pliego. $ 10 m|n., del dibujo $ 5 m|n.

Informes: Oficina de muestras y ventas de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.10|9-Nº L-13.977-v.15|9|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Privada. G. 1347|B: Machos, terrajas y accesorios, pliego m$n. 50, ap. 24|9, 10 horas. — Privada G. 1807|A: Pintura esmalte sintético y pintura preparada brillante, pliego m$n. 20, ap. 24|9, 11 horas. — Privada G. 1897: Artículos varios de oficina, pliego s|cargo. ap. 24|9, 12 horas. — Privada G. 1898: Tornillos de hº. y de bronce, para metales y madera, pliego m$n. 20, ap. 25|9, 10 horas. — Pública G. 1899. Impermeables raglan y trajes, sacos, capas, pliego m$n. 70, ap. 25|9, 11 horas. — Pública G. 1900: Frazadas, pliego m$n. 20, ap. 25|9, 12 horas. — Privada F. 5507|C: Ejes exagonales y cojinetes, pliego m$n. 25, ap. 28|9, 10 horas. — Pública F. 5816: Niples de acero, pliego m$n. 40, ap. 28|9, 11 horas. — Pública F. 5817: Punteras para serpentinas de recalentador, pliego m$n. 70, ap. 28|9, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

e.10|9-Nº L-13.978-v.15|9|59

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 24 de septiembre de 1959 a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Avda. Belgrano 1549, 4to. piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 10 para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc. para racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo Policía Montada Menores, Hogares Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" etc. y carne para alimentación de canes de la Sección Perros, durante los meses de noviembre de 1959 a enero del año 1960.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Alcaidía Dirección de Administración sita en la Avda. Belgrano 1549, 4to. piso, T. E. 38-2401.

e.3|9-Nº L-13.773-v.14|9|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 28 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para la provisión de 13.000.000 de sobres para votantes; 50.000 sobres azules y 90.000 sobres bolsa, con destino a usos electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.4|9-Nº L-13.829-v.15|9|59

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía
Expediente O-15.223|58

Llámase a licitación pública para el día diez de septiembre de 1959, a las 10 horas para la provisión y ejecución de la obra: Instalaciones eléctricas Policlínico Formosa. Consultas y apertura propuestas y pliegos (m$n. 500), en Belgrano 503, Formosa. — Dirección General de Arquitectura.

e.4|9-Nº L-13.828-v.12|9|59

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/59, para el día 21 de septiembre de 1959.

las 17 horas, con el objeto de contratar la Mano de Obra y Materiales destinados a la Construcción de la Cámara de Conservación en Puerto Madryn.

La apertura de las ofertas se harán ante el Ministro del ramo y funcionarios designados a tal efecto. Los interesados podrán adquirir la documentación necesaria a fin de tomar participación en el presente llamado en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros de este Ministerio, Casa de Gobierno, Rawson. — Valor de la documentación técnica: Ciento cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 140.—).

e.5|9-Nº L.13.855-v.16|9|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 43
Expediente Nº 11.062|959

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de septiembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de 500.000 fichas manila clisé 83.565 corte superior izquierdo — 200.000 fichas Manila clisé 5.085 corte superior izquierdo — 100.000 fichas Manila clisé 83.565 corte superior derecho y franja roja en el centro (corte mínimo) — 59.000 fichas Manila clisé 5.087, 100 cintas para máquina tabuladora I.B.M. negro fijo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|9-Nº L-13.941_v.11|9|59

Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 11063|59

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de setiembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para motor Wisconsin, modelo A.E.N.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.7|9-Nº L-13.872.v.17|9|59

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LISANDRO DE LA TORRE

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 21 de septiembre de 1959, a las 9.30 horas, para la provisión de: "Bolsas Stokinette", según pliegos agregados a la carpeta Nº: 4.069|59, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7a 14 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor.

e.9|9-Nº L_13.942_v.11|9|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 22 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la provisión de motores y accesorios eléctricos, según pliegos agregados a la carpeta Nº. 7.034|58, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor.

e.9|9-Nº L-13.943_v.11|9|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 21 de septiembre a las 10 horas para la provisión de "medicamentos" según pliegos agregados a la carpeta Nº: 7.009|58, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor.

e.9|9-Nº L-13.944-v.11|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 87
Expediente Nº 101.003|59

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de cuatro motocultivadoras de mancera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director de Administración.

e.8|9-Nº L.13.923-v.10|9|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 197-P|59, para contratar la instalación de un sistema de aspiración de polvo en el primer piso, (piso de distribución), galería de embarque, galería de distribución sobre silos y en las balanzas ubicadas en el tercer piso de la Unidad IX de Río Santiago, Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 30.— m$n. pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m$n.), depósito de garantía Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|9.Nº L-13.870-v.17|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 198-P|59, para contratar la instalación de un sistema de aspiración de polvo en el piso de balanzas y distribución sobre silos de la Unidad III, Delegación Santa Fe, ubicada en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe.

Precio del pliego y planos m$n. 30.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal y en la Delegación Santa Fe, ubicada en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.— m$n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|9-Nº L-13.871.v.23|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 186-P|59, para la adquisición de cadena a rodillos, juego de engranajes y ruedas dentadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430 — Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1959.

e.4|9-Nº L-13.847-v.15|9|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera y tapizados. Apertura en la Gerencia de Administración el 28 de septiembre próximo a las quince horas. Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 2º, local 219.

e.8|9-Nº L.13.922-v.18|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, corbatas, calzado, equipos de fajina, etc., para el personal de servicio. — Apertura el 25 de septiembre de 1959, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.7|9-Nº L-13.874-v.17|9|59

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31-959 para contratar la enajenación de papeles. Apertura de las propuestas: 11 de septiembre de 1959, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 13 a 17.30 horas. — La Administración.

e.8|9-Nº L-13.955_v.10|9|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Sucursal Paraná

Licitación Pública de Venta Nº 9.

Venta de camioneta rural marca Austin, modelo 1947.

Pliego de condiciones en Gerencia. — Apertura: el 22 de septiembre de 1959 a las 9.

e.9|9-Nº L-13.945_v.11|9|59

Sucursal Mendoza

Licitación Pública de Venta Nº 10

Venta de camioneta rural marca Austin, 4 puertas, modelo 1946.

Pliego de condiciones en Gerencia. — Apertura: el 22 de septiembre de 1959 a las 9.

e.9|9_Nº L-13,946-v.11|9|59

Sucursal San Juan

Licitación Pública de Venta Nº 11

Venta de camioneta rural Austin, modelo 1946.

Pliego de condiciones en Gerencia. — Apertura el 22 de septiembre de 1959 a las 9.

e.9|9-Nº L.13.947-v.11|9|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública. — Día 22|9|59: Nº 183|59, carga y descarga de cemento, 11 horas. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.9|9_Nº L-13.948-v.15|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 182|59 "Ladrillos comunes". Apertura: 30|9|59, 16 horas, en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda), Río Gallegos. Informes y pliegos en los mismos.

e.8|9-Nº L-13.924-v.18|9|59

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 3.943: Transporte cilindros gas envasado entre Planta San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) y las Plantas de Capital Federal y Gran Bs. As. — Apert.: 21|9|59 a las 11 horas.

Pliego Nº 3.945: Transporte cilindros gas envasado desde Planta Bologne y las Plantas Capital Federal y Gran Bs. As. — Apert.: 24|9|59 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.4|9-Nº L-13.843-v.15|9|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3937: Construcción gasoducto, red distribución gas y Plantas regulación en Ciudad Cnel. Pringles (Pcia. Buenos Aires). — Apert. 28|9|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3939: Estaño. — Apertura 17|9|59, a las 10.30 horas. — Pliego Nº 3940: Construcción gasoducto alimentación a industrias de Villa Constitución, Santa Fe (Pcia. Santa Fe). — Apertura 24|9|59, a las 10 horas. — Pliego Nº 3941: Trabajos adicionales a la construcción red gas y gasoducto en ciudad de Olavarría (Pcia. Bs. Aires), — Apertura 30|9|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.1|9|9-Nº L-13.757-v.11|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras
División Licitaciones
Actuación Nº 91.314|59

Licitación Pública Nº 45, apertura el 21 de septiembre, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil (Pvcia. de Buenos Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), la contratación de servicio de alimentación, desde el 10 de diciembre de 1959 hasta el 15 de marzo de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.31|8-Nº L-13.662-v.10|9|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente J-837|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 42", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 600 metros de sarga azul-acero (liviana, para verano), de 150 cm. de ancho, o aproximado, 800 metros de percalina, de 70 cm. de ancho, o aproximado; 400 metros de forro azul, de 70 cm. de ancho o aproximado; 400 metros de entretela de hilo, de 80 cm. de ancho o aproximado; 100 metros de entretela de lana, de 70 cms. de ancho o aproximado; 100 metros de acolchado, de 60 cm. de ancho o aproximado y 550 camisas de poplín, color gris perla. Los artículos solicitados son para la confección de uniformes, para el personal que presta servicios en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.9|9-Nº L-13.935-v.11|9|59

Expediente D-1.048|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 35", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de paño kaki, medias, remeras color blanco, capas, barbijos y escudos, para atender las necesidades de las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.9|9-Nº L-13.936-v.19|9|59

Expediente D. 1181|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 38", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de almacén: maíz pisado blanco, sémola, arvejas, porotos, sal, aceite comestible, vinagre, etc., para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U-1), Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2), Asilo de Corrección de Mujeres (U-3) y Escuela Penitenciaria de la Nación, Unidades éstas con asiento en la Capital Federal, durante el Primer Semestre, (19 de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959|60, debiendo efectuarse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|9-Nº L-13.831-v.15|9|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 21 para reparación del edificio sito en Avda. Amancio Alcorta 1934, asiento de la escuela Nº 8 C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 414.565.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 14 de setiembre a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura dentro del horario de 14 hs. a 17.30 hs.

e.8|9-Nº L.13.916-v.10|9|59

Expediente D. 1.182|59

Llámase a Licitación Pública Nº 39, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de septiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leche fresca pasteurizada, manteca, queso y huevos, para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U-1), Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2), Asilo de Corrección de Mujeres (U-3) y Escuela Penitenciaria de la Nación, todas con asiento en esta Capital Federal, durante el Primer Semestre, (19 de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1960) Ejercicio 1959|60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.1|9-Nº L-13.694-v.11|9|59

Expediente A. 720|59

Llámase a Licitación Pública Nº 41, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 19.900 kilos de hierro de 20 mm. de Ø, 4.700 kilos del 12, 18.500 kilos del 10, 4.000 kilos del 6, 350 kilos de alambre negro para ataduras Nº 16 y ... metros de tirantes de pino brasil o similar, de 2" x 3" (50.8 x 76.2 mm.), materiales para la construcción del muro de circunvalación del Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|9-Nº L-13.774-v.14|9|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente: C-39.003 Cde. 24
Licitación Pública Nº 434

Llámase a Licitación Pública Nº 434, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1959 a las 15 horas, "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) — calle Rodríguez Peña 551 — Piso 9 — Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23 — calle 27 de abril 768 — Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Estructura resistente de hormigón armado" a realizarse en Montevideo esquina Moreno — Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial de m$n. 8.097.279.— Valor del pliego m$n. 500.— — Depósito de garantía 1% del valor del presupuesto oficial de la obra. — Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23, calle 27 de Abril 768 — Provincia de Córdoba y Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L.13.528-v.10|9|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 29
Expediente H-0.975/59

Llámase a licitación pública hasta el día 29|9|59, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carnes y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.9|9-Nº L.13.938-v.19|9|59

Licitación Pública Nº 30
Expediente H-0976/59

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.9|9-Nº L.13.939-v.19|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental científico. El pliego de condiciones y detalle de las mismas pueden ser retirados en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Florida 846, y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle La Madrid 875, Altos. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1959, a hora 11, en la oficina mencionada en último término.

Dr. Virgilio A. Victoria, Decano. — Guillermo César Alonso, Contador.

e.7|9-Nº L.13.860-v.17|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 19
Expediente R. 1.037/59
OBRAS EDIFICIO AVENIDA ALEM, ENTRE PERU Y CORDOBA BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para terminación interiores de los pabellones cuerpo A' y B' de este edificio. — Presupuesto oficial: $ 2.327.766,01 m|n.

La contratación será por "ajuste alzado" y se regirá por las disposiciones generales de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y de la Ley Provincial 5.070 en lo que se refiere al sistema de ajuste de precios.

Informes, consulta de pliegos y planos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca, donde también serán presentadas las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado.

Garantía a presentar: 1 % del monto de la oferta.

Acto de apertura: en la Rectoría de la Universidad el día 22 de octubre de 1959 a las 11.

Precio de la carpeta: $ 300.—

e. 3|9-Nº L-13.778-v.19|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Profesor Dr. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 49.238 D.G.A.

Llámase a licitación pública para el día 28 (veintiocho) de setiembre de 1959, a las 9 horas para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba: Comestibles en general y leña.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Córdoba, 28 de agosto de 1959. — Contador Juan Angel Larisgoitia, administrador.

e.4|9-Nº L-13.833-v.14|9|59

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 16 (diez y seis) de setiembre de 1959, a las 11 (once) horas, para la construcción de un piso (69), aulas y refacciones para Biblioteca. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán consultarse en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Vélez Sársfield 299, Córdoba.

e.5|9-Nº L.13.851-v.16|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el 22 de setiembre próximo a las horas que en cada caso se indica para la provisión de elementos con destino a la Facultad de Ciencias Médicas:

Expte. 91 — C. 59: Cátedra de Fisiología para la adquisición de Moblaje e Instrumental Científico, a las 9.30.

Expte. 92 — C. 59: Cátedra de Farmacología para la adquisición de Instrumental Científico a las 10.30.

Expte. 93 — C. 59: Cátedra de Obstetricia para la adquisición de Instrumental Científico y Productos Químicos y Farmacéuticos a las 11.30.

Expte. 95 — C. 59: Cátedra de Clínica Quirúrgica II para la adquisición de Instrumental Científico, Productos Químicos y Farmacéuticos y Uniformes y Equipos a las 12.30.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, calle Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina. — Laureano Gorriz, Contador.

e.8|9-Nº L-13.917-v.10|9|59

Licitación Pública
Adquisición de Maquinarias y Motores

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de maquinarias y motores para Talleres de la Escuela Industrial "Domingo F. Sarmiento", dependiente de la Facultad de Ingeniería, San Juan (Expte. 41.523-E-59).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en Contaduría de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Avenida Libertador General San Martín s|n., San Juan. — Julia Edith Lecám, Contador Habilitado.

e.9|9-Nº L.13.997-v.11|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Nº 14
Expte. Nº 6.735-H-59.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de material de ropería, con destino al depósito de materiales y a Sala 12 del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, Sección Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de Propuestas: 18 de Setiembre de 1959, a las 10 hs. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.8|9-Nº L.13.918-v.10|9|59

Licitación Nº 16
Expte. Nº 8.519-C-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas con destino a la Escuela de Bioquímica y Farmacia, de esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 1º de octubre de 1959, a las 10 horas.

e.7|9-Nº L.13.878-v.17|9|59

Licitación Nº 15
Expediente Nº 6.362-G-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de material, aparatos, muebles e instrumental, con destino a los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 24 de setiembre de 1959 a las 10 horas.

A. Francisco Pendino, Secretario.

e.1|9-Nº L-13.695-v.11|9|59

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Avda. Pellegrini 250 — Rosario
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, equipos, instrumentos, aparatos, herramientas y accesorios para los Laboratorios de Mecánica de Suelos y Caminos; Electrotecnia; Mediciones Mecánicas; Estudio y Ensayos de Materiales; Topografía; Química Electroquímica y Electrometalurgia; Física; e Hidráulica.

Apertura: 30 de septiembre 1959 — 10 horas. — Presupuesto aproximado: $ 1.590.000.— m|n. — Pliegos y presentación ofertas: Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 horas. — Rosario, agosto de 1959. — Juan Carlos Martínez, Secretario.

e.3|9-Nº L-13.776-v.14|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso Capital Federal
Licitación Pública Nº 357, para el día 8 de octubre de 1959.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 357. Hora: 10.30. — Ejecución de revestimientos, zócalos y molduras de mármol en el interior del edificio del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 666.880,60 m|n. — Precio del Legajo Nº 6099, $ 40 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9-Nº L-13.880-v.23|9|59

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 347, para el día 23 de septiembre de 1959
CAMPO DE MAYO

Nº 347, hora: 10.30. — Provisión y reparación de cojinetes de bancada y de biela, reparación de inyectores para motor Diesel marca Krupp, Modelo S. III-b—a— de 700 CV de Central Eléctrica, Campo de Mayo. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial, que es de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 269.200 m|n.). — Precio del Legajo Nº 6077, $ 20 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|8-Nº L-13.668-v.10|9|59

Licitación Pública Nº 355, para el día 28 de septiembre de 1959
Ciudad de Buenos Aires

Nº 355 - Hora 10.40 - Provisión de 1.660 metros de cable armado subterráneo para tensión de servicio hasta 1.000 V de 4 x 50 mm2 de sección y 130 metros idem. idem. de 4 x 70 mm2 de sección con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1959, Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-Nº L-13.787-v.14|9|59

Licitación Pública Nº 354, para el día 28 de septiembre de 1959
Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 354 — Hora 10.30: Provisión de materiales sanitarios (caños hormigón corrugado, marcos y tapa de 60 x 60 cm. similar al Nº 242 de Gibelli S. A., sumidero para desagües pluviales de dos rejas según lámina O. S. 7) con destino a la ejecución de desagües pluviales en el Destacamento de Vigilancia Cuartel Boulogne — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo $ 5 — m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1959 — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-Nº L-13.788-v.14|9|59

Licitación Pública Nº 353, para el día 6 de octubre de 1959
CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 353 — Hora 10.30: Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en el Policlínico Regional en San Luis — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ m|n. 3.124.100.— Precio del legajo Nº 6.123, $ 50. —m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 28 de septiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-Nº L-13.789-v.19|9|59

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
División Compras
Avda. Gral. San Martín 2201. T.E. 83-6199
Licitaciones Públicas

Nº 21: Utiles y libros de oficina. — Apertura: 15|9|59, hora 11.

Nº 22: Chapas de madera terciada, madera de incienso o lapacho. — Apertura: 11|9|59, hora 11.30.

Nº 23: Rollos papel para máquina Heliográfica revelación al amoníaco. Apertura: 14|9|59, hora 10.

Nº 24: Chapas de aluminio, de hierro, chapas de pertinax, barra de lucite. — Apertura: 14|9|59, hora 11.

Por pliegos de condiciones y demás detalles, ocurrir a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Secretario Técnico Administrativo.

e.9|9-Nº L-13.952-v.11|9|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Pcia. Córdoba)

Licitación Pública Nº 2|59. Apertura, 14|9|59, a las 11 horas. — Por la provisión de 175.000 cartuchos vacíos calibre 12|70 y 350.000 tacos de cartón Nro. 14. Alternativamente podrá ofrecerse 50.000 y 100.000 unidades respectivamente.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse al Serv. Abastecimiento de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Pcia. Córdoba), cualquier día hábil de 7 a 13 horas, debiendo abonar previamente en Tesorería, el importe de m$nacional 5, en pago de la documentación respectiva, o bien dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Capital Federal. Dpto. Abastecimiento (División Compras).

e.9|9-Nº L-13.949-v.11|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 por la provisión de: 17.000 cápsulas de celuloide, confeccionadas en celuloide de 0,2 mm. de espesor que respondan al plano ST — 2026— A 15.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos, Villa María (Cba.). Por datos y Pliegos de Condiciones, dirigirse a la citada Fábrica, Servicio Abastecimiento (Oficina de Compras)

e.9|9-Nº L-13.950-v.11|9|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 545|58 (DCI).
2º llamado.

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de 2 Subestaciones de Transformación y Redes Eléctricas" en el Centro Forestal del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo. Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|8-Nº L-13.661-v.14|9|59

Licitación Pública Nº 574/58 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión e instalación de 2 economizadores de calor, equipos sopladores de hollín, de combustión de petróleo y de control de nivel de agua de alimentación" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.27|8-Nº L.13.594-v.12|9|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 70-3063

Llámase a Licitación Pública Nº 280|59 para el día 24 de septiembre de 1959 a las 15 horas por la provisión de fundente para soldadura por arco sumergido.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — El Director General.
e.3|9-Nº L-13.792-v.14|9,59

Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock

Licitaciones Públicas

Nº 1.142/59: — Se realizará el día 23 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Hierro "U" Nros. 12 y 8. — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.5|9-Nº L.13.848-v.16|9|59

Licitación Pública

Nº 1.143/59. — Se realizará el día 24 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Hierro "L" y "Angulo". — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.5|9-Nº L.13.849-v.16|9|59

Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock

Licitación Pública

Nº 1.145|59: Se realizará el día 28 de septiembre de 1959, a las 10 horas para la venta de chatarra de hierro fundido.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avnida Cabildo 65, Capital, planta baja de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.8|8-Nº L-13.925-v.18|9|59

Licitación Pública

Nº 1.139/59 — Se realizará el día 18 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Máquinas Rayar, Alisar, Perforar Cañones.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.4|9-Nº L.13.837-v.12|9|59

Licitación Pública

Nº 1.141/59. — Se realizará el día 22 de diciembre de 1959 a las 10 horas, para la venta de Acero Inoxidable en Chapas.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.4|9-Nº L.13.838-v.15|9|59

Licitación Pública

Nº 1132|59. — Se realizará el día 15 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de zinc en lingotes.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.31|8-Nº L-13.669-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1134|59: — Se realizará el día 16 de septiembre de 1959, a las 9 horas para la venta de Chatarra de fundición gris.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.31|8-Nº L-13.670-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1.137|59: Se realizará el día 17 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de hilado de algodón.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 - Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.2|9-Nº L-13.770-v.10|9|59

LICITACIONES PUBLICAS

22|IX|59 — Nº 278|59 a las 10.45 horas por cobre arsenical.
30|IX|59 — Nº 285|59 a las 10 horas por chapas de acero para discos de arado.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.1|9|9-Nº L-13.699-v.11|9|59

Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1 140|59: — Se realizará el día 21 de septiembre de 1959 a las 10 horas para la venta de níquel metálico.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.3 9-Nº L-13.790-v.11.9|59

Nº 1.138|59: Se realizará el día 18 de septiembre de 1959 a las 9 horas para la venta de amianto azul en soga.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.3|9-Nº L-13.791-v. 11|9,59

LICITACION PUBLICA

Nº 1.136|59: Se realizará el día 17 de septiembre de 1959 a las 9 horas para la venta de 1.000 Kg. mercurio metálico pureza 99.9 %.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja de 8 a 12 horas.
El Director General.
e.1|9 9-Nº L-13.702-v.11|9|59

Secretaría de Marina

REMATE REZAGOS MATERIAL DE ELECTRONICA Y NAVEGACION

Grupos electrógenos, generadores, motores, alternadores, convertidores, transmisores, receptores, tableros, radars, transformadores, parlantes, teléfonos, micrófonos, teleimpresores, transreceptores, tocadiscos, cambiador automático, muebles para radiocombinado, voltímetros, válvulas, baterías, cables, máquinas doblar chapa, antena radar (hierro y cobre), herramientas, taxímetros para navegación, sondas, compases, bronce. — Exhibición: Dirección de Electrónica Naval, Malabia y Gutiérrez, Capital, lunes a viernes de 13 a 18 hs. — Remate: 16 septiembre el mismo lugar, 9 hs. Seña 20 %. Sin comisión. Informes: 72-8061.—Adolfo F. E. Molinelli Capitán de Navío Contador, Jefe División Suministros.
e.2|9-Nº L-13.768-v.12|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 28|959, para el día 6 de octubre de 1959, a las 15.30 horas para la reparación y montaje de dos motores G. M. y dos reductores de velocidad a bordo del B. D. T. A.R.A. Nº 13, de acuerdo con las especificaciones descriptas en el pliego correspondiente.
Valor del pliego: m$n. 20.
Lugar de apertura: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.
e.3|9-Nº L- 13.801-v.14|9|59

VENTA DE FABRICAS DE MEDIAS Y ELASTICOS, EN FUNCIONAMIENTO

Fábrica de medias, en funcionamiento: Con repuestos originales compuesta por: 17 máq. "Scott y Wiliams" pl136 agujas, 3 máq. "Colombine Record" 14 y 20 punzones para remallar, 3 máq. "Sotco Strady Looper" 14 y 20 punzones remallar, 1 máq. "Julieta" plievantar puntos, 12 moldes eléctricos, 1 máq. p|cortar hilachas, bancadas, transmisiones, motores eléctricos, etc. Fábrica de elásticos en funcionamiento: con repuestos originales, compuesta por: 6 máq. "Scott y Williams" 12" y 20" diámetro: 9 máq. "Unión Special" picost. y dobl. Máq. Universal "Fidelity", bancadas, motores, etc. — Ofertas piecerro a Jefe División Suministros, calle Benito Correa Nº 1195, Capital. — Exhibición: Paseo Colón 1457, 5º piso, Capital; días hábiles, de 9 a 11 y 13 a 16 hs. c|doc. identidad. — Pliego condiciones en el lugar exhibición. Apertura propuestas: 15 sepbre. 10 hs. en Dársena Sud, acto público. — Más informes: T. E. 32-9461, interno 29. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador, Jefe División Suministros.
e2|9-Nº L-13.769-v.12|9|59

ASTILLERO RIO SANTIAGO

(A. F. N. E.)

Concurso de Precios Nº 1.

Llámase a concurso de precios para la venta de 1 caldera usada, tipo marino, marca "Yarrow"; 35 toneladas de chapas de acero; 2 máquinas eléctricas de calcular, usadas, marca "R. C. Alle", modelo 35; 62 toneladas de electrodos de varios espesores, con deficiencias, y 1.323 metros de cable subterráneo eléctrico y telefónico de rezago.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras de Astillero Río Santiago, calle Aristóbulo del Valle y Don Bosco, Ensenada, F.C.N.G.R., pudiendo los interesados examinar el material ofrecido en la División Almacenes de esta Dependencia, de 9 a 11 y de 13 a 15 horas de lunes a viernes, a partir del día 10 de Septiembre próximo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de septiembre de 1959, a las 14 horas, en la División Compras del Astillero Río Santiago.
e.8|8-Nº L.13.926-v.10|9:59

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. O-28.383 c.v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 8 de septiembre de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; objeto contratar trabajos reparación de una embarcación. Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, consultar de 13,30 a 18.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|9-Nº L.13.927-v.10|9|59

Expte. D-19.615 c.v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 8 de septiembre de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; objeto contratar provisión de: (1) Una Cámara fotográfica 35 x 35 cm. aprox.; (2) Dos Equipos Foto. mecánicos completos. Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, consultar de 12,30 a 18,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|9-Nº L.13.928-v.10|9|59

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 29,959 para el día 9 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, para la construcción e instalación de escotilla, puntales de bodega y troja a bordo del BDT. A.R.A. "Cabo San Gonzalo", en el Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego correspondiente.
Valor del pliego: m$n. 70.
Lugar de apertura: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959
e.7|9-Nº L.13.913 v.17|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 27|59, para el día 2 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos a bordo del BDT. A.R.A. Nº 13, surto en el Puerto de esta Capital, consistente en tendido de la red eléctrica, fuerza en general, comunicaciones e instalación de motores eléctricos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego correspondiente.
Valor del pliego: m$n. 70.
Apertura de las licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Emilio A. Ravecca, Jefe División Licitaciones y Compras.
e.31|8-Nº L-13.667-v.10|9|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 1|59, para el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para la venta de once (11) aviones "Vickers Viking" M. K. 1B y ocho (8) aviones "Bristol" M. K. 1A en condiciones de vuelo, con pocas horas de nuevo, habiéndose efectuado todos los trabajos derivados de una inspección de recorrida general. Se informa que existen repuestos, accesorios y motores de repuestos que oportunamente serán puestos en venta.
Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General de Material Aeronáutico (Dpto. Administrativo) calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. — Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º
e.9|9-Nº L-13.951v.19|9|59

Llámase a licitación privada para el día 17 de septiembre de 1959, por la provisión de lo siguiente:
Nº 90|59, a las 10 horas, por repuestos para armamentos
Nº 91|59, a las 10.15 horas, por repuestos para avión Douglas.
Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Depto. Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.
Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.
e.7|9-Nº L-13.878.v.11|9|59

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitaciones Privadas números 4776 y 4777, para la: "Provisión de 1.400 bolsas de cemento pórtland" y "Provisión de alambre tejido postes y accesorios", respectivamente. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, el día 15 de septiembre de 1959, a las 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado y horas indicadas.
Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales y de cláusulas especiales o especificaciones particulares dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso). —Carlos Alberto Benavides, Director General de Infraestructura (Interino).
e.9|9-Nº L-13.953.v.10|9|59

COMANDO AEREO DE COMBATE

Destacamento Aeronáutico Militar Aeroparque

Llámase a Licitación Privada para el día 15 de setiembre de 1959, para las siguientes provisiones, a efectuarse desde el 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de octubre de 1960. — Licitación Privada Nº 1|60, Comestibles en General, a las 9 horas. — Licitación Privada Nº 2|60 Carne y Subproductos, a las 9.30 horas Licitación Privada Nº 3|60: Productos de Granja, a las 10 horas; Licitación Privada Nº 5|60, Pan, a las 11 horas; Licitación Privada Nº 6|60, Leche, a las 11.30 horas. — Solicitar documentación e informes a la Sección Contaduría del D.A. M. Aeroparque: Avenida Costanera Norte sin. — Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
e.7|9-Nº L-13.910.v.11|9|59

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Hospital Aeronáutico Central

Llámase a licitación para el día 17 de setiembre de 1959, para las siguientes provisiones:
Licitación Privada Nº 4|60, Carne y Subproductos, apertura 9 horas.
Licitación Privada Nº 5|60, Víveres secos, apertura 10 horas.
Licitación Privada Nº 6|60, Verduras y frutas, apertura 11 horas.
Las provisiones comprenden del 1º de noviembre de 1959, al 31 de octubre de 1960. los pliegos de condiciones se podrán retirar de la Administración del Hospital (Ventura de la Vega 3697), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e.7|9-Nº L3.881.v.11|9|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 39.311/59

Llámase a Licitación Pública Nº 67/59, para el día 28 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, para cumplimiento de los fines de la lucha materno infantil, desarrollada en el interior del país y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de heladeras, ventiladores, lavarropas, estufas, etc.
La presente Licitación reemplaza a la Nº 64/59 que fuera fijada para el día 15 de septiembre de 1959, la que ha sido "anulada".
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — El Director General de Administración.
e.7|9-Nº L.13.865-v.17|9|59

Expediente Nº 60.077/59

Llámase a Licitación Pública Nº 69/59, para el día 28 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para cumplimiento los fines de la lucha contra la mortalidad infantil en el interior del país y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de telas varias y frazadas.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — El Director General de Administración.
e.7|9-Nº L 13.863-v.17|9|59

SANATORIO "SOMMER"

Expediente Nº 58.709|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 30 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, cuarto piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Con.

tratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna faenada.
e.3|9-Nº L.13.940-v.19|9|59

Expediente Nº 36.770/59
Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 23 de septiembre de 1959, a las horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, cuarto piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Comestibles varios.
e.7|9-Nº L.13.864-v.17|9.59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10.408|59
Llámase a licitación pública Nº 68|59, para el día 29 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico para el Inst. Nac. de la Salud y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: harina OOOO; sal común; bromato de potasio, levadura de cerveza.
La presente licitación reemplaza a la Nº 58|59 que fuera fijada para el día de setiembre de 1959, la que ha sido anulada.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.8|9-Nº L-13.919_v.18|9|59

Expediente Nº 56.513|59
Llámase a licitación pública Nº 71|59 para el día 15 del mes de setiembre de 1959; a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: antibióticos; gastricín e hy drax.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.8|9-Nº L-13.920-v.10|9|59

Expediente Nº 60.083|59
Llámase a Licitación Pública Nº 72|59, para el día 29 del mes de septiembre de 1959, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: leche en polvo y derivados.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.8|9-Nº L.13.921-v.18|9|59

Expediente Nº 89.312|59
Llámase a Licitación Pública Nº 66|59 para el día 25 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, para la lucha Materno Infantil en el interior del país, y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: balanzas para lactantes y adultos, incubadoras para prematuros, mesas para parto y ginecología, instrumental científico varios, etc. etc.
La presente licitación reemplaza a la Nº 62|59 que fuera fijada para el día 14 de septiembre de 1959, la que ha sido anulada. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.4|9-Nº L-13.834-v.15|9|59

Expediente Nº 40.907|59
Llámase a Licitación Pública Nº 2|60 H. N. para el día 18 del mes de septiembre de 1959 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1959|60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia sita en Gallo 1330, Capital Federal, o en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: víveres secos, alimentos para niños. — Buenos Aires, agosto 24 de 1959.
e.4|9-Nº L-13.835-v.15|9|59

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA R. MOS"
Expediente Nº 37.670|59
Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 28 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, y desde el 1º|11|59 al 30|4|60.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección del citado Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la misma.
Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa.
Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", septiembre 1º de 1959.
e.7|9-Nº L-13.869.v.17.9|59

Centro Tisiológico Nacional
Dr. Antonio A. Cetrángolo
Expediente Nº 29.701|59
Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 para el día 23 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrangolo", y durante el año 1959|1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: carne de novillo, carne de cordero, mondongo cocido.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.2|9-Nº L-13.763-v.12|9|59

HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 40.908/59
Llámase a Licitación Pública Nº 3/60 H.N. para el día 21 del mes de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1959/60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, sita en Gallo 1330, Capital Federal, o en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Carne y Derivados.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959.
e.7|9-Nº L.13.866-v.17|9|59

Expediente Nº 40.906/59
Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 H.N. para el día 17 del mes de septiembre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el Ejercicio 1959|60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la antedicha dependencia sita en Gallo número 1330, Capital Federal, o en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329. 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Fruta, verduras, leche y derivados, aves y huevos, pescado, hielo.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959.
e.3|9-Nº L.13.780-v.15|9|59

CASA CUNA
Expediente Nº 56.111/59
Llámase a Licitación Pública Nº 2/60 para el día 28 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Administrativa— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos o informes, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.
Las necesidades se refieren a: aves, huevos, pescado, embutidos, leche, crema, manteca, papas, verdura, frutas y hielo. a partir del 1º de noviembre de 1959. — El Director de Casa Cuna.
e.7|9-Nº L.13.868-v.17|9|59

Expediente Nº 40.004/59
Llámase a Licitación Pública Nº 2/59 para el día 24 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Lavadero en Casa Cuna, y durante el año 1959.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes en la citada División.
Las necesidades se refieren a: dos (2) Lavadoras y un (1) equipo Centrífugo hidro-extractor.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — El Director General de Mantenimiento Técnico.
e.3|9-Nº L.13.781-v.14|9|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 26/59
Para el día 23 de septiembre de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de elementos para laboratorio. — Apertura y lectura de las propuestas el 23 de septiembre, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas. Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimiento.
e.5|9-Nº L.13.850-v.10|9|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 323-M, hasta el día 29 de septiembre de 1959, 11,30 horas, provisión tejas cerámica tipo "Llao Llao" y caballetes.
Consultas y propuestas Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego $ 15. m|nacional.
e.8|9-Nº L.13.933-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 210-G, hasta el día 28 de setiembre de 1959, a las 14 horas, para la provisión e instalación, de línea telefónica entre la Central automática de la Dirección de Comunicaciones de la Policía Federal (Belgrano 1549, 5º piso, Capial Federal) y el Hospital Policial "Bartolomé Churruca" por "ajuste alzado". — Presupuesto Oficial: $ 2.146.560,56 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA — (Departamento Licitaciones) — Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dependencia hasta el día y hora indicados.
e.7|9-Nº L.13.900-v.23|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 319—M, hasta el día 23 de setiembre de 1959 —11.30 horas— Provisión mosaicos, azulejos y accesorios.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.00 m|n.
e.2|9-Nº L-13.771-v.12|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 318-M, hasta el día 24 de septiembre de 1959. 11.30 horas. Provisión Acero A-37 de distintos diámetros.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego $ 15 m|n.
e.3|9-Nº L-13.794.v.14|9|59

Licitación pública de las obras de la Ruta 51, tramo Aeropuerto "El Aybal" — La Silleta, $ 3.903.620.— Presentación propuestas: 25 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|8-Nº L-13.610_v.14|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo El Carril — Cerrillos, 4.611.300 60 pesos. — Presentación propuestas: 28 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|8-Nº L-13.611-v.14|9|59

Licitación Pública Nº 3.666 para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas Barber Greene y terminadoras; de existencia en plaza, fabricación local o de importación, $ 1.600.000.— Presentación propuestas: 23 de septiembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 1º|9-Nº L-13.705-v.10|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo: Potrerillos. Quebrada de: 60, $ 893.407.— Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|9-Nº L-13.796-v.19|9|59

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 185-P|59
Nº 185-P|59. 6|10|59, a las 10.30. — Por la provisión de 50.000 mts. de tablas de álamo
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.9|9_Nº L-13.954-v.14|9|59

Licitación Pública Nº 174-P|59
174-P|59 .— 28|10|59 a las 11,30. Por la construcción de un edificio compuesto de planta baja y primer piso, con una superficie cubierta de 316 m.2, en el terreno ubicado en la calle Boulevard Mayo número 147 entre Rodríguez Peña y Moreno de la localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires.
Monto estimado m$n. 4.653.000.
Valor del pliego m$n. 132.
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital de 10.30 a 17 horas.
Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina Comercial de San Vicente, Boulevard de Mayo Nº 147. Informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.8|9-Nº L.13.931-v.12|9|59

Licitación Pública Nº 175-P|59
Nº 175-P|59. — 27|10|59 a las 10.30. Por la ampliación del edificio "Mar del Plata", propiedad de la Empresa, sito en la calle Boulevard Colón 2556, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en una superficie de 85 m.2
Monto estimado m$n. 447.000.
Valor del pliego m$n. 65,15.
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 horas. Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina Comercial de la ciudad de Mar del Plata, Avda. Colón 2556. Informes, entregas y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.8|9-Nº L.13.932-v.10|9,59

Licitación Pública Nº 181-P|59
Nº 181-P|59. — 29|10|59 a las 10.30. Por la construcción de un edificio compuesto de planta baja, azotea y tanques con una superficie cubierta de 445 m.2, a erigirse en el terreno ubicado en la calle sinombre de la localidad de La Leonesa, Provincia de Chaco.
Monto estimado m$n. 2.250.000.
Valor del pliego m$n. 118,50.
Por pliego de condiciones concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10,30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11,30 a 15,30 horas, o a la oficina Comercial de Resistencia (Pcia. de Chaco), calle Rawson Nº 151.
Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.2|9-Nº L.13.934-v.12|9|59

Licitación Pública Nº 74/959
Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales y materias primas" (Para Talleres Industriales).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de setiembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.7|9-Nº L.13.898-v.17|9|59

Licitación Pública Nº 73/959
Llámase a licitación pública para adquirir: "Repuestos para grupos electrógenos Deutz".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º Piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.7|9-Nº L.13.899-v.17|9|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:
Apertura 25|9|59: Púb. 668, 11 horas: Centros superiores de bogie para vag. 30 toneladas. Pliegos $ 40.
Apertura 29|9|59: Púb. 665, 11 horas: Despuntar, soldar y agujerear rieles de 70 libras, p|formar piezas de 33 m. largo — línea Lacroze —Zárate. Pliego pesos 100.

Apertura 2|10|59: Púb. 614, 11 horas: Estaño y plomo en lingotes, ferro silicio. Pliego $ 30.

Apertura: 6|10|59: Púb. 667. 11 horas. Arrendamiento cuatro terrenos p|instalar negocios, ubicados en Martín Coronado (Trasbordo Caseros) F.C.G.U. — Pliegos $ 40. — Púb. 669: Cajas graseras para coches eléctricos, tapas de acero moldeado para caja grasera, Pliego $ 70. — Púb. 598, 14 horas. Carburo en piedra. Pliego $ 30. — Púb. 279, 15 horas. acero dulce perfil "U", 12 m. largo mínimo. Pliego $ 30.

Retirar pliegos Depto. Suministros. — Secc. Licitaciones. Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 10 a 13 horas.

e.7|9-Nº L-13.903.v.11|9|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: mero 12.346|59, marco p|ventana, apertura: 23|9|59 a las 11.20 horas. — L. P. número 12.346|59, marco p|ventana, apertura: 18|9|59. a las 10.50 horas. — L. P. Nº 22.454|59, ambos, apertura: 23|9|59 a las 11.25 horas. — L. P. Nº 22.910|59, acero, cromo, niquel, apertura: 18|9|59 a las 10 15 horas. — L. P. Nº 22.900|59, madera de pino paraná. apertura, 23|9|59 a las 11.15 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10 c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345 Capital.

e.8|9-Nº L.13.929-v.12|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 23.020|59, uniformes, apertura, 25|9|59 a las 11 horas. — Valor del pliego: m$n. 10. — L. P. Nº 23.030|59, espacios para instalación de kioscos en líneas subterráneas, apertura, 21|9|59, a las 12 horas. Valor del pliego: m$n. 50. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|9-Nº L.13.930-v.12|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8079|59: Baterías. Apertura 14|9|59, a las 11.30 horas. — L. P. número 12376.59. Compresores de aire. — Apertura: 21|9|59, a las 11.15 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10 cada uno. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.7|9-Nº L-13.905.v.11|9|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL E. F. F. D. E. A.

Llámase a Licitación Privada Nº 493|59, para la provisión de un rectificad para alimentación auxiliar de tierra.

Retiro de pliegos: División Suministros, Puerto Nuevo.

Fecha y lugar de apertura: 22|9|59 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

e.7|9-Nº L-13.906.v.11|9|59

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Licitación Pública Nº 1|59

Construcción de un galpón en el Almacén F.A.N.F.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Corrientes 389, planta baja, de 11 a 19 horas.

Apertura: 2 de octubre de 1959, a las 13 horas. — El Administrador General.

e.7|9-Nº L.13.907.v.17|9|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 2 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578. 1er. piso. oficina 104, para la adquisición de 5.000 durmientes de quebracho colorado de 2,70 mts. de largo. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.31|8-Nº L.13.676-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 32/59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 2 de octubre próximo a las 15 hs., en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104. para adquirir 500 acumuladores de 131 Amper-hora en 5 hs. de de carga; medidas y características de acuerdo a las especificaciones que podrán consultarse en la dirección mencionada, donde se retirarán los pliegos, en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30.

e.31|8-Nº L.13.677-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 34|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 5 de octubre de 1959, a las 15 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos Rivadavia 578 1er. piso, oficina 104 para la adquisición de piedra partida granítica. granulometría, 3 a 7 cm., conchilla, cal hidráulica, cemento pórtland y piedra partida granítica o cuarcítica. granulometría de 3 a 5 cm. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 17 y 13.30 a 17.30 horas.

e.1|9-Nº L-13.756-v.11|9|59

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1959 a 15 horas, para la venta del buque "Río Chubut", donde está y como está.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 200.00 m|n. en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º. Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados precedentemente.

e.1|9-Nº L-13.759-v.11|9|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Provisión de dos máquinas rectificadoras de cigüeñales de locomotoras Diesel eléctricas

Licitación Pública Nº 28/59

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 28 de setiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión del material del título con sujeción y con cargo al crédito del Export-Import Bank de Washington. Para consultar o adquirir el Pliego de Condiciones correspondiente, concurrir los días hábiles de 10 a 17 horas a la Superintendencia de Compras y Almacenes. Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal. — Precio del Pliego: $ 30 m|n.

e.4|9-Nº L.13.845-v.15|9|59

Para la provisión de dos máquinas entalladoras y agujereadoras de durmientes y repuestos - producción no inferior a 300 pzas/hora

Licitación Pública Nº 27/59

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 30 de octubre de 1959, a las 14 horas para la provisión del material del título. Para consultar o adquirir el pliego de condiciones correspondiente, concurrir los días hábiles de 10 a 17 horas a la Superintendencia de Compras y Almacenes, Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal. — Precio del pliego $ 30 m|n.

e.4|9-Nº L.13.844-v.15|9|59

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Lic. Pública Nº 1029, vence 2|10|59, a las 15 horas. — Renovación de vía ascendente de Km. 39 al 81 y descendente de Km. 24 al 81. Línea Principal a Rosario. Cons.: Maipú 1302. Ofic. 314, Cap. Federal. Doc. $ 500 m|n.

e.7|9-Nº L.13.911.v.17|9|59

Lic. Pública Nº 1030, vence 9|10|59, a las 15 horas. — Renovación de vía ascendente Km. 141,500 al 201,500. Línea Principal a Rosario. Cons.: Maipú 1302, Of. 314, Cap. Fed. y Jefe Distrito Vía y Obras. — Estación Rosario Norte. Doc. $ 500 m|n.

e.7|9-Nº L.13.913.v.17|9|59

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 639, para: Reconstrucción de 98 furgones de dos ejes.

Apertura 15.20 horas del 2|10|1959.

Retirar pliego de condicones y planos, de lunes a viernes, de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Oficina 376 Capital Federal.

e.7|9-Nº L-13.902.v.17|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 634 para: Provisión de placas de metal duro para herramientas. Apertura: 15.20 horas del 30|9|1959. — Nº 636 para: Provisión de acoplados de acero y asientos desmontables para zorras. Apertura: 15 horas del 30|9|1959. — Nº 637 para: Provisión de leña. Apertura: 15 horas del 24|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso. Capital.

e.4|9-Nº L.13.839-v.15|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 613 para: Provisión de grilletes con perno para cadena central y cadena central. — Apertura: 15 hs. del 28|9|1959. — Nº 631 para: Provisión de enganches a tornillo. Apertura 15.20 horas del 28|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras. Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.31|8-Nº L.13.678-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 638 para: Reparación General de Coches de todo tipo por el sistema de "Coste y Costas".

Apertura 15.40 horas del 24|9|959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras. Viamonte 533, 3er. piso Capital.

e.3|9-Nº L-13.799-v.14|9|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

División Adquisiciones
Avda. Maipú 4 — Capital

AL. C. P. 20/59

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre 1959, a las 12 hs., para el desarme, y carguío sobre vagón de la estructura metálica del galpón Nº 1 de la Estación Riachuelo (Capital Federal). de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 25.066/58.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito, Vélez Sársfield y Suárez, Cap. Federal, y en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 13 y de 13.30 a 16 horas, lugar este último donde se realizará la apertura de propuestas. — Pliego $ 70. — La Administración.

e.31|8-Nº L.13.687-v.10|9|59

AL. C. P. 21/59

Llámase a licitación pública para el 28 de septiembre 1959, a las 12 hs., para la ejecución de la limpieza y pintura de la estructura metálica de los tramos de los puentes existentes sobre los Ríos Pasajo y Chicoana en los Km. 1.045/529.90 C. 12 y Km. 1.172/70(C. 13, respectivamente, ambos en la provincia de Salta, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 21.252/59. — El Pliego de Condiciones puede consultarse en las oficinas de Vía y Obras de los Distritos Salta, Tucumán y Jujuy, sitos en esas ciudades y en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, lugar este último donde se realizará la apertura de propuestas. — Pliego $ 100. — La Administración.

e.31|8-Nº L.13.688-v.10|9|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Expte.: M. 50/235

Llama a licitación pública para la provisión de: Escobillas de carbón para motores coches eléctricos. — Apertura: 19|10|59, 11 horas. — Precio del pliego: $ 10.— moneda nacional. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: De lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.7|9-Nº L.13.901-v.17|9|59

Expediente M. 59|206

Se llama a licitación pública, para la provisión de: barras de acero para ganchos tracción locomotoras.

Apertura: 15|9|59 — 11 horas. (Precio del pliego con dibujos y especificaciones $ 60.—).

Informes y ventas de pliegos: Oficina de muestras — Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.31|8-Nº L-13.684-v.10|9|59

Expediente: M. 59|232

Llama a licitación pública para la provisión de Máquinas para Talleres. — Apertura: 28|9|59. Hora 11. — Precio del pliego $ 10 m|n. de c|l.

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, sita en Bartolomé Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.1|9-Nº L-13.707-v.11|9|59

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas

Av. de Mayo 750, 4º piso
Director General 34-5622 — Secr. 33-4298 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Publicaciones 34-9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Informes y Biblioteca: 34 8996 y 34.6081 Interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 757 P. B. 34-5504

Delegación Tribunales
P. de Justicia 6º piso 40-5356

Dirección de Imprentas
Bme. Mitre 3734|36
Director 87-0375 — Imp. Diario 45-4284 (Corrientes 672). Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascón 350)

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

FE DE ERRATA

Secretaría de Finanzas

Decreto Nº 10.812

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 8|9|59, figuró mal una parte del considerando donde dice: Que esa demora ha creado un angustioso estado de obsolescencia en la industria que conspira contar el incremento de la productividad. Debiendo figurar: Que esa demora ha creado un angustioso estado de obsolescencia en la industria que conspira **contra el** incremento de la productividad.